

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, dieciocho minutos del día **16 de octubre de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Agosto).
Punto 3º	Expte.: 15063/2024 Relación de noches y domingos realizados por los miembros de la policía local de Mogán durante el mes de septiembre 2024.
Punto 4º	Expte.: 15301/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Acción social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia (diciembre 2023 - mayo 2024)
Punto 5º	Expte.: 15303/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad (diciembre 2023 - mayo 2024)
Punto 6º	Expte.: 15304/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Servicios Centrales (diciembre 2023 - mayo 2024)
Punto 7º	Expte.: 15302/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios

- Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento (diciembre 2023 - mayo 2024)
- Punto 8º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª ***** , (Agosto).
 - Punto 9º Expte.:13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios , de la funcionaria Dª ***** (Agosto).
 - Punto 10º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª ***** (Agosto).
 - Punto 11º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª ***** (Agosto).
 - Punto 12º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (agosto).
 - Punto 13º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios, del funcionario D. ***** . (Agosto).
 - Punto 14º Expte.: 13716/2024 Abono Sertvicios Extraordinarios , del funcionario D. ***** . (Agosto).
 - Punto 15º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** . (Agosto).
 - Punto 16º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Agosto).
 - Punto 17º Expte.: 13761/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Agosto).
 - Punto 18º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios. del funcionario D. ***** . (Agosto).
 - Punto 19º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** , (Agosto).
 - Punto 20º Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Agosto).
 - Punto 21º Expte. : 15176/2024. Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de Obligaciones (JGL 15/10/2024).
 - Punto 22º Expte.: 14664/2024 - Propuesta para la aprobación de la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán.
 - Punto 23º Expte.: 10697/2023. Propuesta para DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de la junta de gobierno local celebrada el día 17-09-2024, en la que se acordó la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023. Y RETROTRAER las actuaciones realizadas en el expediente.
 - Punto 24º Expte.: 15121/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN - PATALAVACA (GC-500), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-46.
 - Punto 25º Expte.: 4315/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 9.1 del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.
 - Punto 26º Expte.: 13813/2024 Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del contrato menor Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela .
 - Punto 27º Expte.: 8514/2024 Propuesta para la corrección de error material detectado en el acuerdo de la JGL de 9 de octubre de 2024, en relación con la identificación de los acreedores.
Expte.: 8958/2024. Propuesta tomar conocimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contrato Públicos en relación al recurso espedial en materia de Contratación interpuesto por Sharp Electronics Europe Limited, contra acuerdo de adjudicación del Arrendamiento de Equipos de Reprografía sin Opción de Compra y su Mantenimiento Integral, para el Ayuntamiento de Mogán, a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U.
 - Punto 29º Expte.: 9510/2024. Propuesta adjudicar el Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.
 - Punto 30º Expte.: 6489/2024. Adjudicar la obra denominada Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. de Gran Canaria 2024, Puerto Rico, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
 - Punto 31º Expte.: 11675/2024bis. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, etc. para la contratación del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 32º Expte. 15474/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 38 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín).
- Punto 33º Asuntos de urgencia.
- Punto 33.1º Expte. 8958/2024. Propuesta considerar nuevo propuesto como adjudicatario del arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Sharp Electronics Europe Limited.
- Punto 33.2º Expte.: 2091/2024. Propuesta excluir a ENRADA SCA y considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA), a la entidad Everycode, S.L.
- Punto 33.3º Expte.: 2081/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, etc., para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía fija, móvil, datos y acceso a internet) del Ayuntamiento de Mogán.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 9 de octubre de 2024**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [E006754aa9330e10a1407e81a50a0b040](#) , que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 1 de agosto de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 4, 10, 11 14, 16, 17, 21, 24 y 31 de Agosto de 2024 con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, con un total de **83:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [Z006754aa90d040824207e81ab08082dnºg006754aa93704146a907e827308082cn](#), nº [m006754aa9090b08ffd07e8014081631nºM006754aa9140b0d68907e82200816357](#), nº [Q006754aa90a1200c8f07e8339080521Q](#) [9006754aa9360f0fdb107e806f08052flnº](#) [I006754aa923110030e07e8360080131H](#), nº [y006754aa9311716a9c07e812c080936D](#), nº [Y006754aa9361807b4d07e8333081023A](#), nº [s006754aa91f0106b4807e830b091231a](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de agosto de 2024, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, realizadas por D. *****.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de créditos de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#) , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **2.672,22 brutos** (correspondiente a la realización de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **994,60** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **2.672,22 brutos** (correspondiente a la realización de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, al amparo de lo

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **2.672,22 brutos** (correspondiente a la realización de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, al amparo de lo

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **2.672,22 brutos** (correspondiente a la realización de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, al amparo de lo

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **2.672,22 brutos** (correspondiente a la realización de **83:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Dirección Técnica fiestas del Carmen Playa de Mogán, fiestas de Veneguera, Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, VII Feria del mango y aguacate, al amparo de lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **994,60** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 15063/2024 Relación de noches y domingos realizados por los miembros de la policía local de Mogán durante el mes de septiembre 2024.

“*Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-461, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 09 de octubre de 2024 y con CSV: [i006754aa91003f11003f1307e83a90b0c39a](#) que literalmente dice:*

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 08 de octubre de 2.024, con CSV:[Z006754aa918080872a07e80dd0a0933P](#), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de septiembre de 2.024. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f11003f1307e83a90b0c39a

31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de

31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

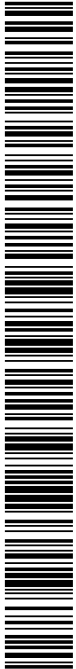
31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Vista la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 2 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **08 de enero de 2.024**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2023 y noviembre de 2.024, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **268.886,58** .

Visto el informe emitido por la Jefatura de la policía local, de fecha 11 de septiembre de 2024, para la realización de jornada dominical y nocturna en el periodo que va desde septiembre a noviembre de 2024, según las previsiones realizadas por la Jefatura de la policía local.

Visto que por parte del Servicio de Recursos Humanos con fecha 20 de septiembre de 2024, se solicita la liberación de parte del crédito retenido para el abono de las noches y domingos, teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, por un importe de **52.104,10** , de los que **38.091,39** para el abono de las noches y domingos y **14.012,71** para el abono del coste de seguridad social.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de septiembre de 2024**, incluido el coste de seguridad social asciende a **16.650,11** , por lo que queda de la retención de crédito un total de **30.769,13** , de los que **22.430,50** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **8.338,63** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **septiembre de 2024**, cuyo importe asciende a **12.133,90** , suponiendo un coste de seguridad social de **4.516,21** , al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **septiembre de 2024**, cuyo importe asciende a **12.133,90** , suponiendo un coste de seguridad social de **4.516,21** , al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220240000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 15301/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Acción social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia (diciembre 2023 - mayo 2024).

“RRHH/LPT

Expte.: 15301/2024

ASUNTO: Productividad Personal Laboral del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria y Área de Gobierno de Presidencia (diciembre 2023 mayo 2024).

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto de Alcaldía n.º Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, **visto** el expediente en relación al «**complemento**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

de productividad correspondiente al personal laboral del área de Gobierno Acción Social y Sociocomunitaria y Área de Gobierno de Presidencia (período diciembre 2023 mayo 2024), y

RESULTANDO, que con fecha 10/10/2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [S006754aa91c0a0eebe07e81730a0c112](#), D^a Tania del Pino Alonso Pérez, *Teniente de Alcalde del Área de Acción social y Sociocomunitaria y Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, es emitido informe en virtud del cual se propone al Concejal de RRHH, la asignación de un complemento de productividad a los empleados públicos que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por el personal perteneciente al Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.*

RESULTANDO, que consta en el expediente objeto del presente, informe de fecha 11/10/2024 y CSV n.º [O006754aa9000b1167107e81b00a0904L](#), emitido por D^{ña}. Rosario Trujillo Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa, que literalmente expresa:

«() Que vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde, en documento con fecha de firma a 10/10/2024, en la que propone la asignación de complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral perteneciente al Área de Gobierno de Acción Social y Socio-comunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, el cual se detalla en el mismo informe, especificando las cantidades correspondientes a cada uno/a, considerando las tareas desarrolladas entre 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, manifiesta su aceptación a dicha propuesta en todos sus términos.»

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV N.º [j006754aa9050b0830107e82760a0925H](#), se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [i006754aa9220b0351907e80d50a0a0f7](#), es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en diferentes partidas presupuestarias (las cuales no detallamos dada su extensión), a los efectos de abonar la productividad al personal detallado en la propuesta reseñada en el RESULTANDO primero del presente escrito, por importe total de 7.018,98 .

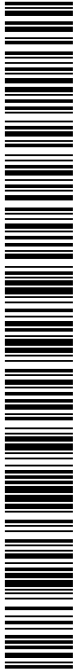
RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [Y006754aa90c0b05fbd07e811c0a0a2e2](#), D. David Sánchez Moreno, Técnico de administración especial adscrito a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

«() Vista la propuesta emitida por la **Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia**, en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en períodos de inactividad, por lo que no procede su abono en períodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Tercero.- Visto el informe de aceptación del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024.

Cuarto.- En el expediente existe Retención de Crédito efectuada por la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2.024, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente para la autorización del gasto por importe de 7.018,98 en la partida 920.15000 denominada Admón. General-Productividad Funcionarios-Laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia**, y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral. (...)»

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes a las Áreas de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y Área de Gobierno de Presidencia, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
	197,30
	138,32
	138,32
	100,70



Unidad administrativa de Secretaría



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	138,32
	167,74
	114,00
	15,20
	114,00
	138,32
	48,67
	114,00
	164,01
	114,00
	129,10
	138,32
	122,18
	163,08
	205,28
	147,24
	85,50
	138,32
	167,74
	46,99



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	167,74
	111,47
	114,00
	98,46
	167,74
	167,74
	167,74
	167,74
	66,85
	167,74
	138,32
	205,28
	25,18
	71,05
	112,10
	205,28
	54,56
	114,00
	114,00
	114,00
	100,70
	165,88
	167,74

Unidad administrativa de Secretaría

	150,97
	167,74
	71,85
	114,00
	114,00
	200,72
	167,74

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 15303/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad (diciembre 2023 - mayo 2024).

“RRHH/LPT

Expte.: 15303/2024

ASUNTO: Productividad Personal Laboral del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y seguridad (diciembre 2023 mayo 2024).

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto de Alcaldía n.º Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, visto el expediente en relación al «complemento de productividad correspondiente al personal laboral del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad (período diciembre 2023 mayo 2024), y

RESULTANDO, que con fecha 10/10/2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [v006754aa91e0a03de707e821f0a0c1aq](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), D Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, es emitido informe en virtud del cual propone la asignación de un complemento de productividad a los empleados públicos que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por el personal perteneciente al Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

RESULTANDO, que consta en el expediente objeto del presente, informe de fecha 11/10/2024 y CSV n.º [V006754aa9060b0cb7007e83e10a0905S](#), emitido por Dña. Rosario Trujillo Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa, que literalmente expresa:

«(I) Que vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde, en documento con fecha de firma a 10/10/2024, en la que propone la asignación de complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral perteneciente al Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, el cual se detalla en el mismo informe, especificando las cantidades correspondientes a cada uno/a, considerando las tareas desarrolladas entre 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, manifiesta su aceptación a dicha propuesta en todos sus términos..»

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV N.º [9006754aa9120b0697c07e83230a092d4](#), se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [b006754aa9180b1631507e834c0a0a34d](#), es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en diferentes partidas presupuestarias (las cuales no detallamos dada su extensión), a los efectos de abonar la productividad al personal detallado en la propuesta reseñada en el RESULTANDO primero del presente escrito, por importe total de 1.057,35 .

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [K006754aa91f0b047f107e83290a0a268](#), D. David Sánchez Moreno, Técnico de administración especial adscrito a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

«(I) Vista la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad y concejal delegado en materia de Recursos Humanos, considerando las tareas desarrolladas por el personal a mi cargo perteneciente a este Área, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en períodos de inactividad, por lo que no procede su abono en períodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Tercero.- Visto el informe de aceptación del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024.

Cuarto.- En el expediente existe Retención de Crédito efectuada por la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2024, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente para la autorización del gasto por importe de 1.057,35 en la partida 920.15000 denominada Admón. General-Productividad Funcionarios-Laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral. al Comité de Empresa a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todos los Laborales.. (...)»

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre 2023 y el 31 de mayo de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
	167,74
	138,32
	114,00
	205,28
	205,28
	112,73
	114,00

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

6. Expte.: 15304/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Servicios Centrales (diciembre 2023 - mayo 2024).

“RRHH/LPT

Expte.: 15304/2024

ASUNTO: Productividad Personal Laboral del Área de Gobierno de Servicios Centrales (diciembre 2023 mayo 2024).

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto de Alcaldía n.º Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, visto el expediente en relación al «complemento de productividad correspondiente al personal laboral del Área de Gobierno de Servicios Centrales (período diciembre 2023 mayo 2024)», y

RESULTANDO, que con fecha 10/10/2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [d006754aa9260a0bcd007e831d0a0c1dS](#), D. Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, es emitido informe en virtud del cual se propone al Concejal de RRHH, la asignación de un complemento de productividad a los empleados públicos que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por el personal perteneciente al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

RESULTANDO, que consta en el expediente objeto del presente, informe de fecha 11/10/2024 y CSV n.º [I006754aa9220b1290707e81020a0904o](#), emitido por Dña. Rosario Trujillo Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa, que literalmente expresa:

«() Que vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde, en documento con fecha de firma a 10/10/2024, en la que propone la asignación de complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral perteneciente al Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencia en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar animal, el cual se detalla en el mismo informe, especificando las cantidades correspondientes a cada uno/a, considerando las tareas desarrolladas entre 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, manifiesta su aceptación a dicha propuesta en todos sus términos.»

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV N.º [G006754aa9270b184d307e837f0a0930K](#), se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [Y006754aa9310b09dcd07e81870a0a29y](#), es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en diferentes partidas presupuestarias (las cuales no detallamos dada su extensión), a los efectos de abonar la productividad al personal detallado en la propuesta reseñada en el RESULTANDO primero del presente escrito, por importe total de 4.853,31 .

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [8006754aa9270b1771a07e806f0a0a2cX](#), D. David Sánchez Moreno, Técnico de administración especial adscrito a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

«() Vista la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales en cuanto a la concesión de productividad al personal a su cargo, considerando las tareas desarrolladas, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



Unidad administrativa de Secretaría

puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en periodos de inactividad, por lo que no procede su abono en periodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Tercero.- Visto el informe de aceptación del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024.

Cuarto.- En el expediente existe Retención de Crédito efectuada por la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2.024, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente para la autorización del gasto por importe de 4.853,31 en la partida 920.15000 denominada Admón. General-Productividad Funcionarios-Laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Gobierno de Servicios Centrales** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.(...)»

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Servicios Centrales, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre 2023 y el 31 de mayo de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
-------------------------	----------------



3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa911063f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	70,30
	138,32
	100,70
	93,10
	100,70
	100,70
	100,70
	100,70
	114,00
	44,73
	100,70
	114,00
	67,13
	100,70
	114,00
	100,70
	114,00
	114,00
	167,74
	100,70
	100,70
	167,74
	114,00

Unidad administrativa de Secretaría



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	40,84
	100,70
	114,00
	85,30
	100,70
	100,14
	100,70
	100,70
	114,00
	205,28
	100,70
	205,28
	114,00
	100,70
	100,70
	47,55
	100,70
	100,14
	100,70
	100,70

	100,70
	78,32
	100,70

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 15302/2024 Abono Productividad Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento (diciembre 2023 - mayo 2024).

“RRHH/LPT

Expte.: 15302/2024

ASUNTO: Productividad Personal Laboral del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento (diciembre 2023 mayo 2024).

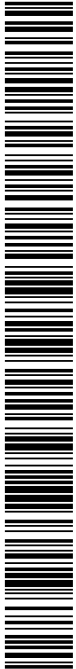
D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, según Decreto de Alcaldía n.º Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, **visto el expediente en relación al «complemento de productividad correspondiente al personal laboral del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento (período diciembre 2023 mayo 2024), y**

RESULTANDO, que con fecha 10/10/2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [g006754aa9020a0970f07e80820a0c17n](#), D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas, es emitido informe en virtud del cual se propone al Concejal de RRHH, la asignación de un complemento de productividad a los empleados públicos que en el mismo se detallan, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por el personal perteneciente al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

RESULTANDO, que consta en el expediente objeto del presente, informe de fecha 11/10/2024 y CSV n.º [1006754aa9130b0b38307e81a40a0904X](#), emitido por Dña. Rosario Trujillo Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa, que literalmente expresa:

«**()** Que vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde, en documento con fecha de firma a 10/10/2024, en la que propone la asignación de complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral perteneciente al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas, el cual se detalla en el mismo informe, especificando las cantidades correspondientes a cada uno/a, considerando las tareas desarrolladas entre 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, manifiesta su aceptación a dicha propuesta en todos sus términos..»

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV N.º [D006754aa92b0b086a907e82da0a0929J](#), se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [i006754aa91d0b0d40407e83650a0a33u](#), es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en diferentes partidas presupuestarias (las cuales no detallamos dada su extensión), a



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

los efectos de abonar la productividad al personal detallado en la propuesta reseñada en el RESULTANDO primero del presente escrito, por importe total de 3.194,21.

RESULTANDO, que con fecha 11/10/2024 y CSV n.º [w006754aa9080b0dcc207e82d90a0a207](#), D. David Sánchez Moreno, Técnico de administración especial adscrito a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

«() Vista la propuesta emitida por el **Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento** en cuanto a la concesión de productividad al personal perteneciente a ese Área, considerando las tareas desarrolladas, entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Visto que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo; que, como concepto retributivo, es materia sujeta a negociación; que a la espera de disponer de un reglamento que regule con más detalle los criterios por los cuales se habrá de valorar la productividad, esta se valora de modo genérico en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo; y que debe entenderse que el complemento de productividad retribuye condiciones que no pueden darse en períodos de inactividad, por lo que no procede su abono en períodos de ausencia del funcionario, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en el futuro reglamento, y a salvo las vacaciones y los permisos retribuidos.

Resulta que,

Primero.- En el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con respecto al complemento de productividad se señala que corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Visto el artículo 12.1.8, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se señala que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Tercero.- Visto el informe de aceptación del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024.

Cuarto.- En el expediente existe Retención de Crédito efectuada por la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2024, donde existe crédito presupuestario específico y suficiente para la autorización del gasto por importe de 3.194,21 en la partida 920.15000 denominada Admón. General-Productividad Funcionarios-Laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto y demás normativa de pertinente aplicación Propongo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, en virtud de la delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, que se le asigne un complemento de productividad, por una sola vez, al Personal Laboral que se detalla a continuación, perteneciente al **Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento** y en las cantidades reflejadas para cada uno, dando traslado de esta resolución al Departamento de RR.HH., al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, a la Intervención Municipal, así como la inserción en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal Laboral.(...)

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor del personal laboral reseñado en el **Anexo I** del presente, por las cantidades que en el mismo se detallan, correspondiente a la productividad con motivo de las tareas desarrolladas por dicho personal pertenecientes al Área de Gobierno de Medioambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como la especial dedicación, absentismo y puntualidad al puesto de trabajo en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, y al amparo de lo dispuesto en el **artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento**. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de retención de crédito emitido en el cauce del presente expediente (véase RESULTANDO tercero).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL	CUANTÍA
	100,70
	114,00
	100,70
	114,00
	95,63
	114,00
	100,70
	100,70
	38,00
	114,00
	100,70
	0,00
	114,00
	100,70
	138,32
	100,70
	119,11



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

	64,34
	66,01
	100,70
	100,70
	100,70
	105,13
	114,00
	22,94
	114,00
	47,50
	100,70
	103,23
	114,00
	45,60
	114,00
	114,00
	100,70

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

8. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D^a *** (Agosto).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [Z006754aa91a0a0b17307e808c0a0c395](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2024 con motivo de Servicio colaboración Turno de mañana, Fiestas del Carmen y Fiestas de Veneguera, con un total de **23:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV n° [M006754aa91f030090207e8354081039D](#), n° [0006754aa927040965907e830308052cn](#), n° [w006754aa926050e26b07e80c0080235T](#), n° [k006754aa9200b0515607e82e308032ch](#), n° [P006754aa9120b0e33707e806308032cW](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Servicio colaboración Turno de mañana, Fiestas del Carmen y Fiestas de Veneguera, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **732,24 brutos** (correspondiente a la realización de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio colaboración Turno de mañana, Fiestas del Carmen y Fiestas de Veneguera, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **272,54** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **732,24 brutos** (correspondiente a la realización de **23:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio colaboración Turno de mañana, Fiestas del Carmen y Fiestas de Veneguera, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **272,54** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.:13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios , de la funcionaria D^a *** (Agosto).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n^o 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [6006754aa9380a09e5e07e81b90a0c384](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) , que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. *** , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **52:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [H006754aa9280100be207e8288080611b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

*****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 3, 4, 11, 17 y 18 de agosto de 2024 con motivo de Fiestas del Carmen de Playa de Mogán, turno de mañana barranco de Arguineguín, fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, con un total de **52:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [M006754aa93b030da4b07e80e208012ch](#), nº [t006754aa906040174707e82f8081412Z](#), nº [C006754aa932090eec007e823b080d0aP](#), nº [c006754aa9330c0069707e8246080916D](#), nº [m006754aa9300c03d0607e8023080721Mn](#) nº [O006754aa9201208a2e07e822f080e38in](#) nº [P006754aa933120a6b807e8363080e38A](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Fiestas del Carmen de Playa de Mogán, turno de mañana barranco de Arguineguín, fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.773,87 brutos** (correspondiente a la realización de **52:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen de Playa de Mogán, turno de mañana barranco de Arguineguín, fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, , al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **660,23** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.773,87 brutos** (correspondiente a la realización de **52:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen de Playa de Mogán, turno de mañana barranco de Arguineguín, fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, , al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **660,23** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D^a *** (Agosto).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramirez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [d006754aa9380a0ff0107e81530a0c39F](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9280100be207e8288080611b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9, 10, 24 y 25 de agosto de 2024 con motivo de Fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV n° [w006754aa9290b0980a07e807708111ae](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), n°[I006754aa9261a1047407e82e3080919I](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **548,10 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **204,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **548,10 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Veneguera y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **204,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D^a *** (Agosto).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o[F006754aa91b0a13b7007e80180a0c3ay](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D^a. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 4 de agosto de 2024 con motivo de Fiestas de Fiestas de Playa de Mogán, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [9006754aa927040d23d07e83b4080f1fc](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Fiestas de Playa de Mogán, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D^a. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **274,05 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (agosto).**

“**D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por **D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena**, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [4006754aa9070a0d0eb07e82e20a0c3bA](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a



Unidad administrativa de Secretaría

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **38:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 3, 4, 12, 17 y 18 de agosto de 2024 con motivo de Fiestas del Carmen de Arguineguín, prolongación de Servicio por Atestado y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, con un total de **38:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV n° [B006754aa912040ae5807e829f080800s](#), n° [Q006754aa93a041080307e82c6080821P](#), n° [Q006754aa920120b96807e80db08161cR](#), n° [Q006754aa920120b96807e80db08161cR](#), n° [Y006754aa90112108fb07e8127081606yn](#), n° [Q006754aa93a041080307e82c6080821P](#), n° [2006754aa926121686b07e830b081605G](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Fiestas del Carmen de Arguineguín, prolongación de Servicio por Atestado y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2024, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.256,54 brutos** (correspondiente a la realización de **38:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen de Arguineguín, prolongación de Servicio por Atestado y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **467,68** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General>>.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.256,54 brutos** (correspondiente a la realización de **38:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen de Arguineguín, prolongación de Servicio por Atestado y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **467,68** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [j006754aa9280a07ac907e81fd0a0c3bS](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **42:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10, 11, 14, 15, 18, 24 y 25 de agosto de 2024 con motivo de Fiestas de Veneguera, Necesidades del Servicio y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, con un total de **42:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [a006754aa9260b0527207e810d080406A](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), nº [t006754aa92e0b0a11307e80330815324](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), nº [z006754aa91e0f1744107e821d08022fx](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), nº [G006754aa90d10034af07e802e0805288](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), nº [2006754aa90f131043f07e8211080312gn](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) nº [I006754aa9091b0453107e8398080517U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) nº [u006754aa90a1b0062107e83d7080517I](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Fiestas de Veneguera, Necesidades del Servicio y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, realizadas por D. *****.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

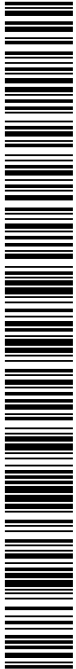
En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.492,85 brutos** (correspondiente a la realización de **42:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Veneguera, Necesidades del Servicio y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **555,64** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.



3006754aa913170288007e80c6090c21y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.492,85 brutos** (correspondiente a la realización de **42:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Veneguera, Necesidades del Servicio y Fiestas de Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **555,64** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 13716/2024 Abono Sertvicios Extraordinarios , del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [X006754aa90a0a0085c07e83170a0d00y](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 4 de agosto de 2024 con motivo de Procesión marítima Playa de Mogán y refuerzo turno de tarde, con un total de **12:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [p006754aa90b0c0069107e83b1080a19g](#) ,nº [q006754aa9320412f4907e8102081509X](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Procesión marítima Playa de Mogán y refuerzo turno de tarde, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a



Unidad administrativa de Secretaría

mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **456,75 brutos** (correspondiente a la realización de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Procesión marítima Playa de Mogán y refuerzo turno de tarde, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **170,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **456,75 brutos** (correspondiente a la realización de **12:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Procesión marítima Playa de Mogán y refuerzo turno de tarde, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **170,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



3006754aa913170288007e80c6090c21y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

15. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [F006754aa9290a01fce07e82660a0d00H](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **03:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 3 y 4 de agosto de 2024 con motivo de Refuerzo turno de mañana y procesión San Antonio el Grande, con un total de **03:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [v006754aa902050a22907e812c08022fB](#), nº [s006754aa91d050c3f307e82e3080225o](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Refuerzo turno de mañana y procesión San Antonio el Grande, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

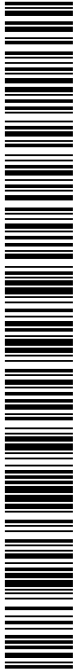
Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detaladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 115,87 brutos (correspondiente a la realización de **03:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo turno de mañana y procesión San Antonio el Grande, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **43,13** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 115,87 brutos (correspondiente a la realización de **03:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo turno de mañana y procesión San Antonio el Grande, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **43,13** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [w006754aa9040a05a7407e82d10a0d01d](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. *****,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 1 y 12 de agosto de 2024 con motivo de Servicio de Administración Policía Local, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [g006754aa9320412f4907e8102081509X](#), nº [p006754aa90b0c0069107e83b1080a19g](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Servicio de Administración Policía Local, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Agosto de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

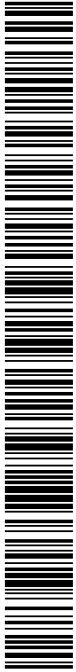
PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Administración Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **127,77** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General>>.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **343,28 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Administración Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **127,77** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 13761/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [O006754aa9310a0d16207e80510a0d01F](#) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *****, Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **21:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro Romero** de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 11, 12, 14 y 31 de agosto de 2024 con motivo de Refuerzo voluntario por Fiesta de Veneguera y por Feria del mango y aguacate, prolongación del servicio por instrucción de atestado, con un total de **21:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [q006754aa90b0c0960707e839f08072c8](#), nº [J006754aa92f0c0c0bf07e8005080800X](#), nº [Z006754aa9331015aaa07e8296081631H](#), nº [B006754aa929010616e07e834d090f36A](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiesta de Veneguera y por Feria del mango y aguacate, prolongación del servicio por instrucción de atestado, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **611,32 brutos** (correspondiente a la realización de **21:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiesta de Veneguera y por Feria del mango y aguacate, prolongación del servicio por instrucción de atestado, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **227,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **611,32 brutos** (correspondiente a la realización de **21:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiesta de Veneguera y por Feria del mango y aguacate, prolongación del servicio por instrucción de atestado, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **227,53** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a



Unidad administrativa de Secretaría

18. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios. del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [Y006754aa90b0a118f007e80d50a0d02g](#), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **26:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 15, 18, 25 y 31 de agosto de 2024 con motivo de Servicio de Fiestas de Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, Servicio voluntario por necesidades del Servicio, con un total de **26:30 horas**, y

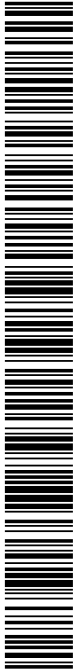
RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [G006754aa91f121137007e8067080516c](#), nº [G006754aa926140865807e802908051fg](#), nº [Y006754aa92d1904e9707e81f90817233](#), nº [Q006754aa9031f08bbb07e83b808161f6](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Servicio de Fiestas de Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, Servicio voluntario por necesidades del Servicio, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **968,31 brutos** (correspondiente a la realización de **26:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Fiestas de Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, Servicio voluntario por necesidades del Servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **349,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **968,31 brutos** (correspondiente a la realización de **26:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Fiestas de Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, Servicio voluntario por necesidades del Servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **349,24** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación N°[x006754aa9290a0e35907e80540a0d024](#) , que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, **D. Juan Mencey Navarro**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 30 y 31 de agosto de 2024 con motivo de Solicitud de Jefatura por falta de efectivos, con un total de **15:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV n° [L006754aa92b010407d07e81e0091734P](#), n° [K006754aa93b011230407e8395091734h](#) emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Solicitud de Jefatura por falta de efectivos, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV N° [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **548,10 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Solicitud de Jefatura por falta de efectivos, al amparo de lo dispuesto en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **204,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **548,10 brutos** (correspondiente a la realización de **15:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Solicitud de Jefatura por falta de efectivos, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **204,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 13716/2024 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Agosto).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe-propuesta emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de octubre de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [F006754aa9170a12e6d07e83460a0d03n](#) , que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Agosto 2024).**

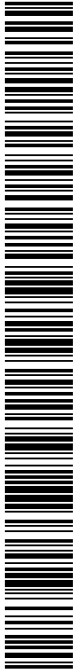
M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 2 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa9280100be207e8288080611b](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D.** con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14, 15, 17 y 18 de agosto de 2024 con motivo de Refuerzo voluntario por Fiestas de Veneguera y Barranquillo Andrés y Soria, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informe con CSV nº [y006754aa92a0e0c7ee07e814f0817100](#), nº [m006754aa90413078af07e801f080a03d](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2024, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiestas de Veneguera y Barranquillo Andrés y Soria, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de agosto de 2024, por **D.**, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2024 y CSV Nº [x006754aa913170288007e80c6090c21y](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240019667.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D.**, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **415,40 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiestas de Veneguera y Barranquillo Andrés y Soria,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **154,61**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General>>.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D.**, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **415,40 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por Fiestas de Veneguera y Barranquillo Andrés y Soria, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **154,61**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte. : 15176/2024. Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de Obligaciones (JGL 15/10/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 10/10/2024, con CSV RRHH3006754aa9230a0869707e80ef0a0a29l, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1937	2/2024	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13608/24. Convenio Consorcio Emergencia de Gran Canaria 2º Trimestre año 2024	POLICIA
F/2024/3000	Emit- 3086	1.140,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. 01/03 al 08/03/24	AGUAS
F/2024/3037	Emit- 3085	170,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. Abril 24	AGUAS
F/2024/3411	FC 2240313261	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven seguri trabajo y salud. Junio 24	PREVENCIÓN
F/2024/3705	3/2024	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13608/24. Convenio Consorcio Emergencia de Gran Canaria 3º	POLICIA



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Trimestre año 2024	
F/2024/3713	Emit- 3089	100,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. Junio 24	AGUAS
F/2024/3772	7520242990003000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24. 01/04 al 30/06/24	RRHH
F/2024/3773	7520242990003000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24. 01/07 al 30/09/24	RRHH
F/2024/3774	7520242990003000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24. 01/01 al 31/03/24	RRHH
F/2024/4016	FC 2240373912	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven segur trabaj y salud. Julio 24	PREVENCIÓN
F/2024/4018	T T/2024-1324	37.482,73	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 7329/24. Obra menor repara colec de avda Roque del Este. 22/07/24	AGUAS
F/2024/4263	Emit- 3090	130,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consu humano.	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				28/06 al 29/06/24.	
F/2024/4452	2024 56	10.357,04	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Argui. Julio 24	SERVPUBLICOS
F/2024/4507	TCM202400000 1723	7.970,27	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15/10/24. Expte. 13198/22. 1ª prórro sum combust parque móvil. 09/05 al 31/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4518	F 5311	3.886,34	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 15/10/24. Expte. 10469/24. Sum produc limpie dependen municipales. 04/07/24.	REGIMENINTER
F/2024/4535	F05 4261	340,26	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 15/10/24. Expte. 506/24. Sum recambi camiones parque móvil. 15/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4564	Emit- 550	84,53	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Embrague) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4565	Emit- 549	63,13	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4566	Emit- 551	479,36	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Horquilla) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4567	Emit- 552	105,93	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Batería) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4568	Emit- 553	112,35	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería	PARQUEMOVIL



3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				vehículos parque móvil. (Batería). 21/08/24	
F/2024/4570	Emit- 555	501,83	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Martillo percutor) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4571	Emit- 554	63,13	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Taladro) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4585	FC 2240425824	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven segur trabaj y salud. Agosto 24	PREVENCIÓN
F/2024/4591	35112024F 2551	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 18/07/24. 3848-HNK	PARQUEMOVIL
F/2024/4592	35112024F 2870	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 12/08/24. GC-4362-CG	PARQUEMOVIL
F/2024/4593	35112024F 2638	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 26/07/24. TF-5421-AZ	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4594	35112024F 2754	66,15	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 02/08/24. GC- 9097-AN	PARQUEMOVIL
F/2024/4595	35112024F 2902	42,24	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 14/08/24. GC- 4596-AY.	PARQUEMOVIL
F/2024/4596	35112024F 2948	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 20/08/24. GC- 4365-CG	PARQUEMOVIL
F/2024/4597	35112024F 2994	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 23/08/24. GC- 5530-AH	PARQUEMOVIL
F/2024/4604	EMIT2024 00224	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte. 9062/2022. Prórrog a nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles, 01/01 al 31/03/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4606	EMIT2024 00225	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte 9062/2022 Prórroga nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles. 01/04/24 al 30/06/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4607	EMIT2024 00226	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte 9062/2022 Prórroga nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles. 01/07/24 al 30/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4609	1180220789	21,18	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte nº 2227/24. Sum herramien taller parque móvil. 08/08/24	PARQUEMOVIL



3006754aa911003f1307e83a90bc39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(adherente correas)	
F/2024/4637	2024 20240088	5.499,48	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 15/10/24. Expte. 12470/24. Serv retira amianto varios puntos munic. 28/08/24.	RESIDUOS
F/2024/4649	Factura 29/2024	90,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 15/10/24. Expte. 9407/24. Adquisi arreglos floral Fies Carmen 24. 16/07/24	PROTOCOLO
F/2024/4657	Z24/ 342254	149,35	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 498/24. Sum hidráulica para vehícu parque móvil. Agosto 24	PARQUEMOVIL
F/2024/4661	8594	321,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	JGL 15/10/24. Expte. 13739/23. Serv difu radio de la feria de atún y del mar Mogán 23. 19/11/23	PRENSAYCOMUN
F/2024/4671	2024- 47	4.704,39	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16272/23. Encomien prensa. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4676	2024//6587	6.354,79	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 9211/23. Sum produ quími EDAR Pto. Rico, EBARS y terciario asociado. Agosto 24	AGUAS
F/2024/4681	020 108	535,00	COMUNICACIONE S Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emiso radio, divulga activi perio. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4722	ESC-24 216	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 1368/24.	PRENSAYCOMUN



3006754ae9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Divulga campaña micipal. Agosto 24	
F/2024/4724	Emit- 513	175,28	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/10/24. Expte. 504/24. Sumi recam para vehícu parque móvil. 16/08 al 31/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4726	10	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 15/10/24. Expte. 3048/24. Realiza traducc y locu cuña 20 en inglés eventos interés. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4732	FRVEP23010810 FRVEP23010810	220,53	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 1905/24. Sum neumáti motocicle parque móvil. Agosto 24	PARQUEMOVIL
F/2024/4752	2401 1496	642,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 2535/24. Eventos mensu mayor relevan períodi edici digital e impresa. 29/08 al 30/08/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4753	2401 1289	1.070,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 2535/24. Eventos mensu mayor relevan períodi edici digital e impresa. 22/07/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4767	Emit- 14	158,60	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 15/10/24. Expte. 8980/24. Adquisi material prácti activi formativa (Pfae Mogán te cuida) 21/06/24	EMPLEO
F/2024/4786	2401303	29,32	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 15/10/24. Expte. 7476/24. Sum artícu ferrete (Pfae ilumina Mogán). Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4816	2024P0001403	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 15/10/24. Expte. 2536/24. Acuer publici varios even mcpales promo periódico. 30/08/24	PRENSAYCOMUN



3006754ae9110603f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4863	CBK24 015568778	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
F/2024/4889	Emit- 31	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 15/10/24. Expte. 477/24. Sum recam especifici para vehicu japoneses parque móvil. 06/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4892	FAC 206	321,00	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 15/10/24. Expte. 352/24. Serv un banner en porta digi enlace web. Agosto 24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/4903	CBK24 015795854	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa serv salud piscina Arguine 10/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4904	CBK24 015795855	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon quiosoco fecha 10/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4905	CBK24 015795856	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon restauración fecha 10/09/2024 (ord 203)	TESORERIA



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4906	L24006567	41,00	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 8541/24. Sum impresi y papele (Pfae paisaje limpio) 23/07 al 22/08/24	EMPLEO
F/2024/4907	L24006568	41,41	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 31/07 al 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4908	L24006569	72,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equi multifun (Pfae ilumina Mogán) 23/07 al 22/08/24	EMPLEO
F/2024/4909	L24006570	134,43	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 8544/24. Serv mante fotocopia normal desarro (Pfae Mogán playa segura) 01/06 al 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4920	CBK24 015838015	152,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa guardería infantil fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4921	CBK24 015838016	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon playa fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4922	CBK24 015838014	140,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa mercadillo fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4923	CBK24 015838013	138,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios.	TESORERIA



3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Tasa ocupación terreno público fecha 11/09/2024 (ord 203)	
F/2024/4924	CBK24 015838004	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa pisos tutelados fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4936	L24006566	32,28	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 6915/24. Sum impresi y papele desarrollo forma (Pfael la retamilla) 23/07 al 22/08/24	EMPLEO
F/2024/4938	Emit- 556	211,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (cerradura puerta) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4939	Emit- 557	42,80	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (lámpara 24V) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4940	Emit- 558	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4941	Emit- 559	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4942	Emit- 560	105,72	MEDINA	JGL 15/10/24.	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			GONZALEZ DECTOR RAFAEL	Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	
F/2024/4943	Emit- 561	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4952	CES-001271032	82,39	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv banca 122250962 - RECA ARGUIN Mnto TPV - 122250509 - RECA MOGAN. Sept	TESORERIA
F/2024/4953	CES-001271031	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / cargo mes septiembre	TESORERIA
F/2024/4954	CES-001271030	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie 122296387 - DEPORTES MOGAN / Mnt de TPV - 122296387 - DEPORTES MOGAN. Sept	TESORERIA
F/2024/4956	Emit- 538	60,04	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/10/24. Expte. 504/24. Sum recambios para vehícu parque móvil. 01/09 al 15/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4966	FAC 03006	1.385,02	JH DESIGNNS CORPORATE S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 11280/24. Sum material depor y epis (Pfae Mogán playa segura) 16/09/24	EMPLEO
F/2024/4968	Rect-F- 17509	245,08	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 15/10/24. Expte. 12012/24. Sum cartele	EMPLEO



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				formaci (Pfae Mogán te cuida) 03/09/24	
F/2024/4972	00 62	2.461,00	NAVEGAFACORY S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 10101/24. Serv gest cemento mcpial Mogán. Agosto 24	CEMENTERIO
F/2024/4975	CBK24 016000384	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa guardería infantil 16/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4977	200090033	1.135,68	FINANZAUTO, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 3688/24. Serv repara grupo electrógeno FG Wilson. 14/08/24	ALUMBRADO
F/2024/4982	2024 60	11.943,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurídi materia tributa, reca y concursal. Agosto 24	ASESORIAJURI
F/2024/4987	2024 64	12.166,99	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking argui. Agosto 24.	SERVPUBLICOS
F/2024/4988	F05 4777	16,05	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 15/10/24. Expte. 506/24. Sum recambios camiones parque móvil. 15/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4989	30719	285,33	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 7491/24. Sum unifor y equipamien deporti (Pfae Mogán playa segura) Agosto 24	EMPLEO



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4993	35112024F 0003285	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 5811-BMZ. 16/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4994	35112024F 0003193	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-4367-CG. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4995	35112024F 0003228	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. Matr: 5815-BMZ. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4996	35112024F 0003235	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-4363-CG. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4997	35112024F 0003300	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-7134-AY. 17/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5006	E 44	3.424,00	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 15/10/24. Expte. 10353/24. Redacc inform valora edifi reside c/ Guardia Juan Martín. 14/08/24	URBANISMO
F/2024/5008	Emit- 200	1.313,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 15/10/24. Expte. 11529/24. Sum trofeos celebra VII feria del mango y aguacate de verano. 18/09/24	AGRICULTURA
F/2024/5024	FV24- 053	700,00	A.C. BANDA GINIGUADA	JGL 15/10/24. Expte. 13106/24. Serv artisti banda proce Fies Cercado Espino 24. 15/09/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5027	5/2024	824,00	SERVICIOS SELENIA DE	JGL 15/10/24. Expte. 11098/24.	CULTURA



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIAS S.L	Serv transpor partici eventos cultura. (romería Teror). 07/09/24	
F/2024/5029	CBK24 016046943	70,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa ocupa domi público 17/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5030	1 257	1.800,02	COFRADIA PESCADORES PLAYA MOGAN	JGL 15/10/24. Expte. 10872/24. Sum pesca feria gastro marine. Fies Carmen 24. 15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5048	1 240160	6.728,40	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 15/10/24. Expte. 7509/23 y 7808/23. Serv asist y elabora plan de igualdad. 20/09/24. ISP	RRHH
F/2024/5051	35112024F 3324	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehícu. 2830-GYD. 19/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5052	FRVEP23011341 FRVEP23011341	229,41	EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 1905/24. Sum neumáti motocycle parque móvil. 01/09 a 15/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5061	012432333.	888,91	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	JGL 15/10/24. Expte. 7175/24. Sum contador y filtro entrada agua depósito Arguine. Agosto 24	AGUAS
F/2024/5067	CL08240001146	9.916,89	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS,	JGL 15/10/24. Expte. 13198/22. Sum combus	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.U	parque móvil. Agosto 24	
F/2024/5072	CBK24 016156860	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa abasteci agua 23/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5074	Emit 00005773	5.830,43	EDUARDO MARTINEZ PEREZ	JGL 15/10/24. Expte. 10639/24. Sum siste sonido, ilumina. Fies Carmen 24. 13/07 al 16/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/5075	Tasa junio 2024 - Juan Grande	89.629,73	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte 4866/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, junio 2024	RESIDUOS
F/2024/5076	Rect-000851 122	588,50	PIXEL AND ME SL	JGL 15/10/24. Expte. 10954/24. Sum mater decor escena. Fies Carmen 24. 11/09/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5077	2024-0845	517,88	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 14135/24. Sum vini promo progra XXXIII Ecuent Venegue. 23/09/24	CULTURA
F/2024/5078	Emit- 563	64,20	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 23/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5079	Emit- 562	269,64	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 23/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5088	56297 1	687,50	MORENO SOSA PABLO	JGL 15/10/24. Expte. 495/24. Sum lubrican para vehícu parque móvil. 24/09/24.	PARQUEMOVIL



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5091	CBK24 016207857	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancario. Devolu recibos - Tasa ocupa terre público 23/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5092	ID0020745371	995,74	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5093	ID0020745526	196,43	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi resi Comple medi ambien Salto del negro. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5094	ID0020745370	468,24	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5095	ID0020745367	453,38	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5096	ID0020745527	1.145,33	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi res. Comple medi ambien Salto del	RESIDUOS



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				negro. Mayo 24	
F/2024/5097	ID0020745368	877,30	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5098	ID0020745369	41.308,47	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5103	Rect-Emit- 1 8	300,00	ASOCIACION VECINOS CHAPATAL SAN CLEMENTE	JGL 15/10/24. Expte. 8781/24. Serv artis A.F. el Chapatal, 8 junio Fies San Antonio 24. 08/06/24.	CULTURA
F/2024/5111	CBK24 016246969	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa ocupa terre públí 24/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5125	FRR 8825	759,11	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 6274/24. Serv transpor grua trasla carreta y trono romería y procesiones 2024. 01/09 al 26/09/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5132	18/2024	9.951,00	ARIDANE DIAZ DELGADO	JGL 15/10/24. Expte. 10369/24. Serv gruas y operari decora Fies Carmen 24. 02/07 al 06/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5136	1 240171	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 15/10/24. Expte. 7491/23. Serv redacc, estudio, etc y elabora RPT. Septiembre 24. ISP	RRHH



3006754aa9110c03f1307e83a90bc39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5148	1180222455	269,23	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 2227/24. Sum herramien taller parque móvil. (llave dinamom) 18/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5149	1180222597	287,94	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 2227/24. Sum herramien taller parque móvil. (llave comb y otros) 19/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5151	2024- 049	21.623,20	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 1146/24. Encom gest escue mcipal músi y danza. Septiembre 24	EEAA
F/2024/5153	2024- 051	10.761,76	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16271/23. Encom gest serv biblio 24. Septiembre 24	BIBLIOTECA
F/2024/5155	2024- 053	3.834,31	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16272/23. Encom prensa 24. Septiembre 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/5158	2024- 054	20.904,15	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 15333/23. Serv encom gest EEII 24. Septiembre 24	EEII
F/2024/5159	Emit- 564	166,63	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 30/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/5160	Emit- 565	31,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 30/09/24.	PARQUEMOVIL



3006754ae9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5161	I24 1302	1.070,00	AGUILAR LOSADA S.L.P	JGL 15/10/24. Expte. 1145/20. 2ª próro serv defen jurídi materia laboral. Septiembre 24	RRHH
F/2024/5163	Emit- 270	5.756,60	ORTEGA SOTO, YERAY	JGL 15/10/24. Expte. 11769/24. Serv equipa y asesora técni ilumina y sonido fiestas. 09/08 al 15/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5172	Z24/ 342538	333,84	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 498/24. Sum hidrául para vehículos parque móvil. 30/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5179	2024//7452	5.642,03	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 9211/23. Sum produc quími EDAR Pto. Rico, EBARS y terciario. Septiembre 24	AGUAS
F/2024/5184	122301302-09	67,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122301302 POTRERO (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2024/5185	126936335-09	3,78	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 126936335 Policia Local (ord 230) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5186	122250509-09	92,38	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250509 Reca Mogán (ord 207) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5187	122250509-09TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250509 Reca Mogán (ord 207) cargo septiembre	TESORERIA



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5188	122250962-09	611,73	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250962 Reca Arguineguin (ord 207) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5189	122296387-09	82,45	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5190	122298516-09	15,05	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5191	122306186-09M	9,65	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5192	344499728-09	849,32	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 344499728 TPV virtual (ord 234) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5193	0182F240697A0 0624220	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv banca 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 08/2024 cargo septiembre	TESORERIA



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5194	TD00000792997 65882024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancario. EDITRAN (ord 234) periodo 31/07 al 02/09/24 cargo septiembre	TESORERIA
F/2024/5195	1013246182-41	1.722,24	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13189/24. ULTIMO DÍA DE PAGO 02/12/24. Venta de agua ABASTOMOGAN 30/06 al 31/07/24.	AGUAS
	TOTAL.-	620.157,27			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1937	2/2024	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13608/24. Convenio Consorcio Emergencia de Gran Canaria 2º Trimestre año 2024	POLICIA
F/2024/3000	Emit- 3086	1.140,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. 01/03 al 08/03/24	AGUAS
F/2024/3037	Emit- 3085	170,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. Abril 24	AGUAS
F/2024/3411	FC 2240313261	2.437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven seguri trabajo y salud. Junio 24	PREVENCIÓN
F/2024/3705	3/2024	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13608/24. Convenio Consorcio Emergencia de Gran Canaria 3º Trimestre año 2024	POLICIA
F/2024/3713	Emit- 3089	100,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consumo humano. Junio 24	AGUAS
F/2024/3772	75202429900 030000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24. 01/04 al 30/06/24	RRHH
F/2024/3773	75202429900 030000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24.	RRHH



3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				01/07 al 30/09/24	
F/2024/3774	75202429900 030000000	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	JGL 15/10/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 4 seguro accidentes 24. 01/01 al 31/03/24	RRHH
F/2024/4016	FC 2240373912	2.437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven segur trabaj y salud. Julio 24	PREVENCION
F/2024/4018	T T/2024- 1324	37.482,73	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 7329/24. Obra menor repara colec de avda Roque del Este. 22/07/24	AGUAS
F/2024/4263	Emit- 3090	130,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 15/10/24. Expte. 4781/20. 2ª prórro serv transpor agua consu humano. 28/06 al 29/06/24.	AGUAS
F/2024/4452	2024 56	10.357,04	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Argui. Julio 24	SERVPUBLICOS
F/2024/4507	TCM2024000 00 1723	7.970,27	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15/10/24. Expte. 13198/22. 1ª prórro sum combust parque móvil. 09/05 al 31/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4518	F 5311	3.886,34	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALE S LIMPIEZA S.L	JGL 15/10/24. Expte. 10469/24. Sum produc limpie dependen mcpales.	REGIMENINTER



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				04/07/24.	
F/2024/4535	F05 4261	340,26	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 15/10/24. Expte. 506/24. Sum recambi camiones parque móvil. 15/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4564	Emit- 550	84,53	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Embrague) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4565	Emit- 549	63,13	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4566	Emit- 551	479,36	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Horquilla) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4567	Emit- 552	105,93	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Batería) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4568	Emit- 553	112,35	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Batería). 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4570	Emit- 555	501,83	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Martillo percutor) 21/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4571	Emit- 554	63,13	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum batería vehículos parque móvil. (Taladro) 21/08/24	PARQUEMOVIL



3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4585	FC 2240425824	2.437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 366923/21. Serv preven segur trabaj y salud. Agosto 24	PREVENCION
F/2024/4591	35112024F 2551	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos. 18/07/24. 3848- HNK	PARQUEMOVIL
F/2024/4592	35112024F 2870	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos. 12/08/24. GC- 4362-CG	PARQUEMOVIL
F/2024/4593	35112024F 2638	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos. 26/07/24. TF- 5421-AZ	PARQUEMOVIL
F/2024/4594	35112024F 2754	66,15	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos. 02/08/24. GC- 9097-AN	PARQUEMOVIL
F/2024/4595	35112024F 2902	42,24	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos. 14/08/24. GC- 4596-AY.	PARQUEMOVIL
F/2024/4596	35112024F 2948	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci téchni para vehículos.	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				20/08/24. GC-4365-CG	
F/2024/4597	35112024F2994	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técnica para vehículos. 23/08/24. GC-5530-AH	PARQUEMOVIL
F/2024/4604	EMIT202400224	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA DE MUTUA Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte. 9062/2022. Prórroga nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles, 01/01 al 31/03/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4606	EMIT202400225	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA DE MUTUA Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte 9062/2022 Prórroga nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles. 01/04/24 al 30/06/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4607	EMIT202400226	7.924,75	MUTUA TINERFEÑA DE MUTUA Y REASEGUROS	JGL 15/10/24. Expte 9062/2022 Prórroga nº1 lote 3 servicio póliza seguro automóviles. 01/07/24 al 30/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4609	1180220789	21,18	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte nº 2227/24. Sum herrauien taller parque móvil. 08/08/24 (adherente correas)	PARQUEMOVIL
F/2024/4637	202420240088	5.499,48	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 15/10/24. Expte. 12470/24. Serv retira amianto varios puntos municipi. 28/08/24.	RESIDUOS
F/2024/4649	Factura 29/2024	90,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 15/10/24. Expte. 9407/24. Adquisi arreglos floral Fies Carmen 24.	PROTOCOLO



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				16/07/24	
F/2024/4657	Z24/ 342254	149,35	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 498/24. Sum hidráuli para vehicu parque móvil. Agosto 24	PARQUEMOVIL
F/2024/4661	8594	321,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	JGL 15/10/24. Expte. 13739/23. Serv difu radio de la feria de atún y del mar Mogán 23. 19/11/23	PRENSAYCOMUN
F/2024/4671	2024- 47	4.704,39	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16272/23. Encomien prensa. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4676	2024//6587	6.354,79	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 9211/23. Sum produ quími EDAR Pto. Rico, EBARS y terciario asociado. Agosto 24	AGUAS
F/2024/4681	020 108	535,00	COMUNICACION ES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emiso radio, divulga activi perío. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4722	ESC-24 216	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 1368/24. Divulga campaña mcipal. Agosto 24	PRENSAYCOMUN



3006754a29110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4724	Emit- 513	175,28	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/10/24. Expte. 504/24. Sumi recam para vehicu parque móvil. 16/08 al 31/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4726	10	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 15/10/24. Expte. 3048/24. Realiza traducc y locu cuña 20 en inglés eventos interés. Agosto 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4732	FRVEP23010 810 FRVEP23010 810	220,53	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 1905/24. Sum neumáti motocycle parque móvil. Agosto 24	PARQUEMOVIL
F/2024/4752	2401 1496	642,00	INFORMACIONE S CANARIAS, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 2535/24. Eventos mensu mayor relevan periódi edici digital e impresa. 29/08 al 30/08/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4753	2401 1289	1.070,00	INFORMACIONE S CANARIAS, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 2535/24. Eventos mensu mayor relevan periódi edici digital e impresa. 22/07/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4767	Emit- 14	158,60	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 15/10/24. Expte. 8980/24. Adquisi material prácti activi formativa (Pfae Mogán te cuida) 21/06/24	EMPLEO
F/2024/4786	2401303	29,32	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 15/10/24. Expte. 7476/24. Sum artícu ferrete (Pfae ilumina Mogán). Agosto 24	EMPLEO
F/2024/4816	2024P000140 3	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 15/10/24. Expte. 2536/24. Acuer publici varios even mcpales promo periódico.	PRENSAYCOMUN



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				30/08/24	
F/2024/4863	CBK24 015568778	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
F/2024/4889	Emit- 31	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 15/10/24. Expte. 477/24. Sum recam especifici para vehicu japoneses parque móvil. 06/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4892	FAC 206	321,00	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 15/10/24. Expte. 352/24. Serv un banner en porta digi enlace web. Agosto 24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/4903	CBK24 015795854	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa serv salud piscina Arguine 10/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4904	CBK24 015795855	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon quiosoco fecha 10/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4905	CBK24 015795856	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon restauración fecha 10/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4906	L24006567	41,00	DISTRIBUIDORA	JGL 15/10/24.	EMPLEO



3006754a29110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 8541/24. Sum impresi y papele (Pfae paisaje limpio) 23/07 al 22/08/24	
F/2024/4907	L24006568	41,41	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 31/07 al 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4908	L24006569	72,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equi multifun (Pfae ilumina Mogán) 23/07 al 22/08/24	EMPLEO
F/2024/4909	L24006570	134,43	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 8544/24. Serv mante fotocopia normal desarro (Pfae Mogán playa segura) 01/06 al 30/08/24	EMPLEO
F/2024/4920	CBK24 015838015	152,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa guarderia infantil fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4921	CBK24 015838016	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Canon playa fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4922	CBK24 015838014	140,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa mercadillo fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4923	CBK24 015838013	138,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios.	TESORERIA



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Tasa ocupación terreno público fecha 11/09/2024 (ord 203)	
F/2024/4924	CBK24 015838004	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Tasa pisos tutelados fecha 11/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4936	L24006566	32,28	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 15/10/24. Expte. 6915/24. Sum impresi y papele desarrollo forma (Pfael la retamilla) 23/07 al 22/08/24	EMPLEO
F/2024/4938	Emit- 556	211,86	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehiculos parque móvil. (cerradura puerta) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4939	Emit- 557	42,80	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehiculos parque móvil. (lámpara 24V) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4940	Emit- 558	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehiculos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4941	Emit- 559	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehiculos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4942	Emit- 560	105,72	MEDINA	JGL 15/10/24.	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			GONZALEZ DECTOR RAFAEL	Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	
F/2024/4943	Emit- 561	105,72	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. (filtro de aire) 13/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4952	CES- 001271032	82,39	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv banca 122250962 - RECA ARGUIN Mnto TPV - 122250509 - RECA MOGAN. Sept	TESORERIA
F/2024/4953	CES- 001271031	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / cargo mes septiembre	TESORERIA
F/2024/4954	CES- 001271030	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie 122296387 - DEPORTES MOGAN / Mnt de TPV - 122296387 - DEPORTES MOGAN. Sept	TESORERIA
F/2024/4956	Emit- 538	60,04	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 15/10/24. Expte. 504/24. Sum recambios para vehicu parque móvil. 01/09 al 15/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4966	FAC 03006	1.385,02	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 11280/24. Sum material depor y epis (Pfae Mogán playa segura) 16/09/24	EMPLEO



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4968	Rect-F- 17509	245,08	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 15/10/24. Expte. 12012/24. Sum cartele formaci (Pfae Mogán te cuida) 03/09/24	EMPLEO
F/2024/4972	00 62	2.461,00	NAVEGAFACTOR Y S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 10101/24. Serv gest cemento mcpial Mogán. Agosto 24	CEMENTERIO
F/2024/4975	CBK24 016000384	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa guardería infantil 16/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/4977	200090033	1.135,68	FINANZAUTO, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 3688/24. Serv repara grupo electrógeno FG Wilson. 14/08/24	ALUMBRADO
F/2024/4982	2024 60	11.943,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15382/23. Enco aseso juridi materia tributa, reca y concursal. Agosto 24	ASESORIAJURI
F/2024/4987	2024 64	12.166,99	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking argui. Agosto 24.	SERVPUBLICOS
F/2024/4988	F05 4777	16,05	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 15/10/24. Expte. 506/24. Sum recambios camiones parque móvil. 15/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4989	30719	285,33	CENTRAL UNIFORMES,	JGL 15/10/24. Expte. 7491/24.	EMPLEO

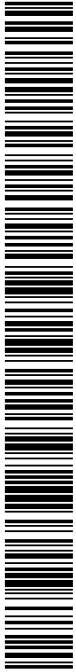


3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	Sum unifor y equipamien deporti (Pfae Mogán playa segura) Agosto 24	
F/2024/4993	35112024F0003285	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. 5811-BMZ. 16/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4994	35112024F0003193	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-4367-CG. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4995	35112024F0003228	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. Matr: 5815-BMZ. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4996	35112024F0003235	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-4363-CG. 12/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4997	35112024F0003300	56,31	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecci técni para vehículos. GC-7134-AY. 17/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5006	E 44	3.424,00	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 15/10/24. Expte. 10353/24. Redacc inform valora edifi reside c/ Guardia Juan Martín. 14/08/24	URBANISMO
F/2024/5008	Emit- 200	1.313,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 15/10/24. Expte. 11529/24. Sum trofeos celebra VII feria del mango y aguacate de	AGRICULTURA



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				verano. 18/09/24	
F/2024/5024	FV24- 053	700,00	A.C. BANDA GINIGUADA	JGL 15/10/24. Expte. 13106/24. Serv artisti banda proce Fies Cercado Espino 24. 15/09/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5027	5/2024	824,00	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 15/10/24. Expte. 11098/24. Serv transpor partici eventos cultura. (romería Teror). 07/09/24	CULTURA
F/2024/5029	CBK24 016046943	70,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa ocupa domi público 17/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5030	1 257	1.800,02	COFRADIA PESCADORES PLAYA MOGAN	JGL 15/10/24. Expte. 10872/24. Sum pesca feria gastro marine. Fies Carmen 24. 15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5048	1 240160	6.728,40	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 15/10/24. Expte. 7509/23 y 7808/23. Serv asist y elabora plan de igualdad. 20/09/24. ISP	RRHH
F/2024/5051	35112024F 3324	50,09	ITEVISE, SA	JGL 15/10/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 2830-GYD. 19/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5052	FRVEP23011 341 FRVEP23011 341	229,41	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 15/10/24. Expte. 1905/24. Sum neumáti motocicle parque móvil. 01/09 a	PARQUEMOVIL



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				15/09/24	
F/2024/5061	012432333.	888,91	SAPEGAN DISTRIBUCIONE S.S.L	JGL 15/10/24. Expte. 7175/24. Sum contador y filtro entrada agua depósito Arguine. Agosto 24	AGUAS
F/2024/5067	CL08240001146	9.916,89	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 15/10/24. Expte. 13198/22. Sum combus parque móvil. Agosto 24	PARQUEMOVIL
F/2024/5072	CBK24 016156860	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa abasteci agua 23/09/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5074	Emit 00005773	5.830,43	EDUARDO MARTINEZ PEREZ	JGL 15/10/24. Expte. 10639/24. Sum siste sonido, ilumina. Fies Carmen 24. 13/07 al 16/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/5075	Tasa junio 2024 - Juan Grande	89.629,73	EXCMO.CABILD O INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 15/10/24. Expte 4866/2024. Tasa tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, junio 2024	RESIDUOS
F/2024/5076	Rect-000851 122	588,50	PIXEL AND ME SL	JGL 15/10/24. Expte. 10954/24. Sum mater decor escena. Fies Carmen 24. 11/09/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5077	2024-0845	517,88	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 15/10/24. Expte. 14135/24. Sum vini promo progra XXXIII Ecuente Venegue. 23/09/24	CULTURA
F/2024/5078	Emit- 563	64,20	MEDINA GONZALEZ	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24.	PARQUEMOVIL



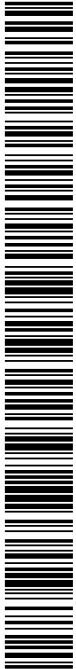
3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			DECTOR RAFAEL	Sum baterías vehículos parque móvil. 23/09/24	
F/2024/5079	Emit- 562	269,64	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehicu parque móvil. 23/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5088	56297 1	687,50	MORENO SOSA PABLO	JGL 15/10/24. Expte. 495/24. Sum lubrican para vehicu parque móvil. 24/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/5091	CBK24 016207857	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancario. Devolu recibos - Tasa ocupa terre público 23/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5092	ID002074537 1	995,74	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5093	ID002074552 6	196,43	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi resi Comple medi ambien Salto del negro. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5094	ID002074537 0	468,24	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien	RESIDUOS



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Juan Grande. Mayo 24	
F/2024/5095	ID002074536 7	453,38	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5096	ID002074552 7	1.145,33	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi res. Comple medi ambien Salto del negro. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5097	ID002074536 8	877,30	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5098	ID002074536 9	41.308,47	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 4866/24. Último día de pago 20/11/24. Impue depósi residu. Comple medi ambien Juan Grande. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/5103	Rect-Emit- 1 8	300,00	ASOCIACION VECINOS CHAPATAL SAN CLEMENTE	JGL 15/10/24. Expte. 8781/24. Serv artis A.F. el Chapatal, 8 junio Fies San Antonio 24. 08/06/24.	CULTURA
F/2024/5111	CBK24 016246969	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. Devolu recibos - Tasa ocupa terre públi 24/09/24 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/5125	FRR 8825	759,11	TRANSPORTES	JGL 15/10/24.	FESTEJOSYEVE



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			LUJAN, S.L.	Expte. 6274/24. Serv transpor grua trasla carreta y trono romería y procesiones 2024. 01/09 al 26/09/24	
F/2024/5132	18/2024	9.951,00	ARIDANE DIAZ DELGADO	JGL 15/10/24. Expte. 10369/24. Serv gruas y operari decora Fies Carmen 24. 02/07 al 06/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5136	1 240171	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 15/10/24. Expte. 7491/23. Serv redacc, estudio, etc y elabora RPT. Septiembre 24. ISP	RRHH
F/2024/5148	1180222455	269,23	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 2227/24. Sum herramien taller parque móvil. (llave dinamom) 18/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5149	1180222597	287,94	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 15/10/24. Expte. 2227/24. Sum herramien taller parque móvil. (llave comb y otros) 19/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5151	2024- 049	21.623,20	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 1146/24. Encom gest escue mcpial músi y danza. Septiembre 24	EEAA



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5153	2024- 051	10.761,76	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16271/23. Encom gest serv biblio 24. Septiembre 24	BIBLIOTECA
F/2024/5155	2024- 053	3.834,31	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 16272/23. Encom prensa 24. Septiembre 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/5158	2024- 054	20.904,15	MOGAN SOCIOCULTURA L, S.L. UNIPERSONAL	JGL 15/10/24. Expte. 15333/23. Serv encom gest EEII 24. Septiembre 24	EEII
F/2024/5159	Emit- 564	166,63	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 30/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/5160	Emit- 565	31,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 15/10/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 30/09/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/5161	I24 1302	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 15/10/24. Expte. 1145/20. 2ª prórro serv defen juridi materia laboral. Septiembre 24	RRHH
F/2024/5163	Emit- 270	5.756,60	ORTEGA SOTO, YERAY	JGL 15/10/24. Expte. 11769/24. Serv equipa y asesora técni ilumina y sonido fiestas. 09/08 al 15/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/5172	Z24/ 342538	333,84	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 498/24. Sum hidráulí para vehículos parque móvil. 30/09/24	PARQUEMOVIL
F/2024/5179	2024//7452	5.642,03	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 9211/23. Sum produc quími EDAR Pto. Rico, EBARS y terciario. Septiembre 24	AGUAS



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5184	122301302-09	67,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122301302 POTRERO (ORD 230) MES SEPTIEMBRE	TESORERIA
F/2024/5185	126936335-09	3,78	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 126936335 Policia Local (ord 230) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5186	122250509-09	92,38	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250509 Reca Mogán (ord 207) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5187	122250509-09TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250509 Reca Mogán (ord 207) cargo septiembre	TESORERIA
F/2024/5188	122250962-09	611,73	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122250962 Reca Arguineguín (ord 207) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5189	122296387-09	82,45	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes septiembre	TESORERIA



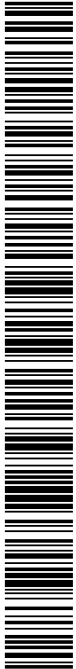
3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/5190	122298516-09	15,05	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5191	122306186-09M	9,65	CAIXABANK, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5192	344499728-09	849,32	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancarios. 344499728 TPV virtual (ord 234) mes septiembre	TESORERIA
F/2024/5193	0182F240697 A00624220	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv banca 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 08/2024 cargo septiembre	TESORERIA
F/2024/5194	TD000007929 9765882024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 15/10/24. Expte. 988/21. Gastos financie serv bancario. EDITRAN (ord 234) periodo 31/07 al 02/09/24 cargo septiembre	TESORERIA
F/2024/5195	1013246182-41	1.722,24	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 15/10/24. Expte. 13189/24. ULTIMO DÍA DE PAGO 02/12/24. Venta de agua ABASTOMOGA N 30/06 al 31/07/24.	AGUAS
	TOTAL.-	620.157,27			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:



3006754ae9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
7491/23	F/2024/5136	2.462,50	7,00 %	172,38
7509/23	F/2024/5048	6.728,40	7,00 %	470,99
			TOTAL.-	643,37

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte.: 14664/2024 - Propuesta para la aprobación de la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán.

*“DOÑA CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación, Estadística y Patrimonio, según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio, y Decreto nº 2024/4962, de 06 de septiembre, en atención a la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes*

ANTECEDENTES

PRIMERO Y ÚNICO.- Con fecha 14 de octubre de 2024, doña Beatriz Delgado Santana emite informe, con C.S.V. nº [8006754aa9000e0373507e83660a092d2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en relación a la contratación de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el Término municipal de Mogán, en el que indica literalmente lo siguiente:

<<PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en atención a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

«1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.»



3006754aa911003f1307e83660a092d2

SEGUNDO.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 15 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 15 literalmente:

«1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.»

TERCERO.- Considerando lo establecido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en sus apartados primero y cuarto, que literalmente señalan:

«1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.»

CUARTO.- Considerando que el artículo 284.2 de la LCSP, en relación con el ámbito del contrato de concesión de servicios, establece que «antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.», es por lo que se encuentran en vigor el Reglamento que establece el régimen jurídico y funcionamiento de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento) término municipal de Mogán (publicado en el BOP n.º 17, de fecha 07 de febrero de 2024).

Asimismo, con fecha 01 de diciembre de 2023 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el establecimiento del modelo de gestión del servicio público de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán; la propuesta fue la siguiente:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, la memoria presentada por la Comisión de estudio sobre el establecimiento del servicio de gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de viento), Término Municipal de Mogán, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, en la que se concluye que la forma de gestión elegida es la prestación del servicio de forma indirecta mediante la concesión de servicios.

SEGUNDO.- Declarar que el servicio de gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de viento), Término Municipal de Mogán, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Etnológico, queda asumido por este Ayuntamiento como propio, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 25 de la LRBRL y por la LPCC, sin perjuicio de aquellas que en la materia correspondan a otras Administraciones Públicas y, particularmente, respecto a las competencias atribuidas al Cabildo Insular en materia de conservación y administración del patrimonio histórico insular.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta (30) días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo plenario definitivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.»

El anuncio fue publicado en el BOP de Las Palmas nº 149, de 11 de diciembre de 2023, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de exposición al público el día 25 de enero de 2024, no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones, se entiende que el acuerdo ha sido definitivamente adoptado por el Pleno en fecha 01/12/2023.

QUINTO.- Considerando que el artículo 46 de la Constitución establece que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (...)».



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

Por otro lado, el artículo 25.1 de la LRBRL, señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mismo artículo enumera a continuación las competencias que los municipios pueden ejercer como propias, entre las que se encuentran las comprendidas en las materias de protección y gestión del Patrimonio histórico y promoción de la cultura y equipamientos culturales (25.2.a y 25.2.m)

Asimismo, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias recoge en su artículo 17 las competencias de los Ayuntamientos sobre el Patrimonio Cultural, correspondiéndoles en especial, entre otras, la establecida en el apartado c) que dispone «Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular», así como la establecida en el apartado g), que textualmente dispone «Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal».

SEXTO.- El Molino Quemado de Mogán se ha ido convirtiendo, sobre todo a partir de su restauración en el año 1998, en una de las imágenes icónicas de Gran Canaria. Sus dimensiones, su elegancia, su rareza en la isla, su ubicación junto a la carretera general GC-200 en un municipio tan turístico como lo es Mogán, favorece que sea uno de los elementos de carácter etnográfico que no puede pasar desapercibido para cualquier turista que disfrute de la isla. El Molino Quemado es un referente del Patrimonio Etnográfico canario y por ello desde el año 2008 (BOC nº 68, de fecha 4 de abril de 2008) se ha declarado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Etnológico. En el preámbulo del expediente de incoación se dice que «el Molino Quemado constituye uno de los mejores ejemplos de las ingenierías históricas de la isla. Construido en el siglo XIX sirvió para abastecer de gofio y harina a la comarca de Mogán. En la historia local este molino se ha convertido en una referencia de memoria y de identidad colectiva para los vecinos de este municipio. Se trata del molino de viento más grande que existe en Gran Canaria, alcanzando los siete metros».

Mediante la gestión y explotación del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de viento), espacio de notorio valor cultural, se pretende dar cumplimiento a la función pública de incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación, además de constituir un reclamo turístico que puede contribuir a la dinamización cultural y económica del municipio, contribuyendo, a su vez, a una mejora en los servicios públicos prestados.

En base a todo lo anterior, se exponen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de otro pronunciamiento mejor fundamentado que se realice.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.



3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de la contratación de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte.: 10697/2023. Propuesta para DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de la junta de gobierno local celebrada el día 17-09-2024, en la que se acordó la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023. Y RETROTRAER las actuaciones realizadas en el expediente.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 03/10/2024, que literalmente dice:

Visto el **procedimiento sancionador n.º 10967/2023**, incoado contra **Don Acoidán Abelleira García**, el instructor del expediente, Don Antonio Medina Oliva, tiene a bien emitir el presente informe con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que, según informe con Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.), [T006754aa930020281b07e838a080933J](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), y en virtud del Decreto n.º 4377/2024, de 05/08/2024, se acuerda:

<<**PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***9488**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d) **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**] de la citada OMCSC, **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa de **1.125,50 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador. (...)>>

Notificándose la citada resolución a Doña Alejandra del Pino García Bolaños, en calidad de madre, con R.S. n.º 10145/2024 y fecha 05/08/2024, siendo recibida con fecha 21/08/2024.

II.- Que, según informe-propuesta emitido por el instructor con C.S.V. [f006754aa90a0a0927307e80e1090b14s](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), y Resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/09/2024 con C.S.V. [c006754aa929110793307e8268090c1fH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), acuerda, lo siguiente:

<<**Primero.-** Imponer a D. ***** , con N.I.F. ***9488**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCSC, consistente en: <<**el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ Mª Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis**>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.>>

Resolución que no fue notificada al interesado tras comprobar que el mismo, con fecha 11/09/2024, lleva a cabo el pago voluntario de la sanción, acogiéndose a la reducción del 20% de su importe, por lo que el importe quedó establecido en **900 euros**, tal y como recoge el boletín de denuncia. Dicha carta de pago la remite el Departamento de Recaudación Municipal a este Negociado el 19/09/2024.

III.- Que, tal y como se expresa en el segundo punto de los Antecedentes de este informe, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local recoge que el importe de la multa impuesta a **Don Acoidán Abelleira García** es de **751 euros**, dado que la misma se graduó en su término mínimo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e838a080933a



Unidad administrativa de Secretaría

Y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone que <<3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. (...)>>.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LPACAP, <<1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente.>>

III.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), <<3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17/09/2024 en la que se impuso a **D. *******, con N.I.F. *****9488****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCS, consistente en: **<<el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ M^a Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el procedimiento sancionador n.º10697/2023, hasta el momento inmediatamente anterior a la emisión del informe del instructor y, proceder por el mismo a redactar nuevo informe teniendo en cuenta lo dispuesto en la Consideración Jurídica segunda.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17/09/2024 en la que se impuso a D. *****, con N.I.F. ***9488**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCSC, consistente en: <<el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ M^a Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el procedimiento sancionador n.º10697/2023, hasta el momento inmediatamente anterior a la emisión del informe del instructor y, proceder por el mismo a redactar nuevo informe teniendo en cuenta lo dispuesto en la Consideración Jurídica segunda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24. Expte.: 15121/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN - PATALAVACA (GC-500), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-46.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0655 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán, una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa de 534.025,45 euros, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento peatonal de Arguineguín hasta Patalavaca”.

La aportación económica de Turismo de Gran Canaria, corresponde al 98,34% del total del coste del proyecto. (Csv: [N006754aa914111a1c07e73450a0836o](#)).

> **VISTO** el Informe de Supervisión del Proyecto de fecha 08/10/2023, emitido por la Arquitecta Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 231, 232, y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el que se señala literalmente (Csv: [X006754aa90d0910ecb07e80760a0c21L](#)):

« **Adela Falcón Soría**, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: “Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán”

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Arguineguín

Autor: Dña. Ana Victoria Gil Molina, arquitecta municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Fecha: Mayo 2024

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Oficio de 14 de noviembre de 2016, de la Demarcación de Costas de Canarias, donde se recoge que el paseo se encuentra fuera del Dominio Público Marítimo-Terrestre, afectado por la Servidumbre de Tránsito, del deslinde denominado "Punta La Lajilla – Punta La Perra" aprobada por O.M. De 18 de abril de 1969.

Segundo.- Decreto 2023-0655 de 13 de octubre de 2023, de Turismo de Gran Canaria, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (534.025,45 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.23 cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento peatonal de Arguineguín hasta Patalavaca".

Tercero.- Informe técnico FAVORABLE CONDICIONADO del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria para la actuación "Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán", redactado en fecha 25 de junio de 2024.

Cuarto.- Informe técnico FAVORABLE CONDICIONADO, emitido por Dña. Nydia Guerra Rodríguez, técnico de administración especial (arquitecta técnica) del Ayuntamiento de Mogán, en relación con la providencia de Alcaldía para informar sobre el expediente "Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán", de fecha 5 de agosto de 2024.

Quinto.- Informe jurídico FAVORABLE condicionado al cumplimiento de las prescripciones técnicas, emitido por Dña. Ivonne Rodríguez García, en relación con la providencia de Alcaldía para informar sobre el expediente "Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán", de fecha 6 de agosto de 2024.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por Dña. Ana Victoria Gil Molina, tiene como finalidad intervenir en el paseo peatonal que conecta Arguineguín con Patalavaca y se encuentra anexo a la GC-500 desde el PK 29+030 al PK 29+780. Actualmente, el paseo cuenta con una barandilla de acero galvanizado colocada como barrera al mar y como elemento separador entre la GC-500 y el paseo se encuentra un muro de

gaviones de 45 cm de alto y 27 cm de ancho, colocado sobre una correa de hormigón. Con el paso del tiempo, se ha ido deteriorando el estado del muro y de la barandilla debido a la proximidad del mar. El proyecto que se pretende realizar consta de dos acciones:

- Sustitución de barandilla de acero galvanizado por barandilla de acero inoxidable.
- Sustitución de muro de gaviones por barrera de protección NEW JERSEY.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Este proyecto aborda las siguientes actuaciones descritas de forma pormenorizada:

1.- Barandilla de acero galvanizado: esta barandilla se encuentra en la totalidad del tramo 1 y en los tramos 2, 3 y 4 en el lado más próximo a la costa. La actuación se centra en retirada de la barandilla de acero galvanizado (con recuperación del material y posterior almacenaje, y sustitución por barandilla igual o similar a la que se ejecutó en la fase 2 (barandilla de acero inoxidable de grado marino AISI 316L) con una altura de 1,10 m.

2.- Muro de gaviones: este muro de gaviones se encuentra separando el paseo de la GC-500 y se localiza en los tramos 2, 3 y 4. La actuación se centra en retirar dicho muro dejando la correa sobre la que apoya incluso ampliándola en el tramo que sea necesario para dar apoyo total a la barrera de protección NEW JERSEY de altura 90 cm que se colocará a posteriori.

La nueva barrera tiene una base de apoyo superior a la actual por lo que se deberán llevar a cabo las actuaciones previas descritas a continuación:

- Traslado de arquetas de registro de alumbrado, canalización nueva hasta dicha arqueta.
- Desplazamiento de bancos de hormigón armado, farolas de fotovoltaica y un pasamanos ubicado en el tramo 3.

- Ampliación de la correa existente al final del tramo 2, gran parte del tramo 3 y una sección pequeña del tramo 4. Pese que dicha correa tiene una altura variable entre 30 cm y 0 cm, se ha estimado una media de 12 cm de altura. Por tanto, se compondrá de una correa de hormigón armada de 12x23 cm, respetando una junta con la correa existente que absorba las dilataciones y contracciones del hormigón, armada mediante cuatro redondos de 10 cm y estribos de 8 cm cada 20.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1 – MEMORIA Y ANEJOS**
- **DOCUMENTO Nº 2 – PLANOS**
- **DOCUMENTO Nº 3 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- **DOCUMENTO Nº 4 - MEDICIONES**
- **DOCUMENTO Nº 5 – PRESUPUESTO**
- **DOCUMENTO Nº 6 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**
- **DOCUMENTO Nº 7 – ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
- **DOCUMENTO Nº 8 – ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán.
- Orden TMA/851/2021
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 499.089,20 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 407.187,08 €
- Costes indirectos: 12.215,61 €
- Gastos generales: 54.522,35 €
- Beneficio industrial: 25.164,16 €

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 34.936,24 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.



3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

8.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **499.089,20 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

Criterio de selección nº 1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Se valorará la implantación de accesos, circulaciones y organización de la obra, teniendo en cuenta cortes y desvíos propuestos. Tendrán especial importancia la duración de los tajos más relevantes que supongan cortes de carretera y desvíos provisionales. Así como la zona de acopio de materiales que se proponga.
- Identificación y explicación de los aspectos más conflictivos de la obra.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

() NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 16.*

Criterio de selección nº 2 – Programa de trabajo (10 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt), con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

() NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la coherencia del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.*

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

Criterio de selección nº 3 – Oferta económica (35 puntos).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la oferta económica más baja, asignándole al resto de ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las ofertas económicas propuestas por cada licitador, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la menor oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = pm * (1 + \log (mo / O))$$

siendo:

- “pm”: puntuación máxima para el criterio (35 puntos).
- “mo”: importe de la mejor oferta de entre todas los licitadores.
- “O”: oferta a valorar presentada por cada licitador.
- “log”: logaritmo en base 10.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección nº 4– Reducción del plazo de ejecución de obra (15 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima al mayor porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 6 MESES (180 días naturales), y como mínimo el plazo de 5 MESES (150 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata para cada uno de los lotes (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con el porcentaje de reducción de plazo propuesto por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

- “pm”: puntuación máxima
- “mo”: mejor oferta (mayor porcentaje de reducción de plazo presentada entre todos los licitador
- “x”: porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador.

Criterio de selección nº 5 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que determine el técnico asignado a la misma.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección nº 6 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación.

“mo”: mejor oferta.

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

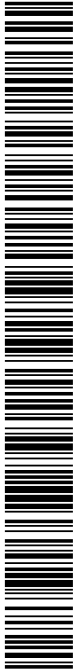
Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en esta fase (15 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)	Criterio nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos)
	Criterio nº 2 - Programa de trabajo (10 puntos)
Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas	Criterio nº 3 - Baja de la oferta económica (35 puntos)
	Criterio nº 4 – Reducción del plazo de ejecución de obra (15 puntos)

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

(75 puntos)	Criterio nº 5 – Visita a la zona de actuación (15 puntos)
	Criterio nº 6– Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Décimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

Duodécimo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto-Ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado <<Next Generatio EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19.

"(...) Los pliegos deberán incorporar alguno de los siguientes criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución, siempre que guarden relación con el objeto del contrato: mejoras salariales o de las condiciones laborales; estabilidad laboral; incorporación de personas en riesgo de exclusión (incluidas las personas en para de larga duración); subcontratación con algún centro especial de trabajo o empresa de inserción; cálculo del ciclo de vida; comercio justo; criterios ambientales; de digitalización y de innovación y conocimiento; de fomento de las pymes y las entidades del tercer sector, o igualdad de género y contratos de suministro de alimentos criterios relativos a su frescura y condiciones de producción."

Por tanto, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo tercero.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo cuarto.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo quinto.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo sexto.- Clasificación y solvencia de las empresas.

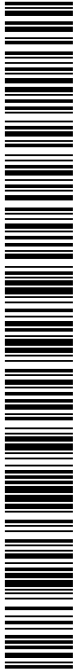
Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato; en este caso, se determina que las obras podrán emplazarse en dos grupos diferentes y diversos subgrupos:

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	4 y 9	3

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

G R U P	S U B G	C A T E
------------------	------------------	------------------



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

O	R U P O	G O R I A
C	4 y 9	D

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Valor estimado del contrato	499.089,20 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	349.362,44 euros

16.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo séptimo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo octavo.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo noveno.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.99.60 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 2.3 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45233140-2, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Vigésimo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto “**Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán**” cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Vigésimo primero.- Se concede al Ayuntamiento de Mogán un subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (534.025,45 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.23, de Turismos de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado “**Acondicionamiento peatonal de Arguineguín hasta Patalavaca**”.

Vigésimo segundo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de gasto: 2023/2/ACOND/1/1

Vigésimo tercero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo cuarto.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado “**Acondicionamiento peatonal Arguineguín – Patalavaca (GC-500), T.M. Mogán**”, en el T.M. de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

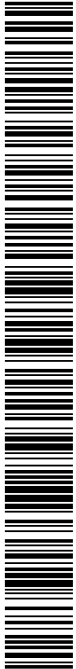
El presente informe consta de 11 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto “**ACONDICIONAMIENTO PEATONAL ARGUINEGUÍN – PATALAVACA (GC-500), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25. Expte.: 4315/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 9.1 del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del **Cabildo**, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de 550.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “**Rehabilitación en calle Veneguera en Puerto Rico**”. Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100% de dicho presupuesto. (csv: [C006754aa903120a2ef07e71280a0837K](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 (csv:[b006754aa91d1406b6407e812f030d19u](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; a la entidad **LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863; por un importe total de **514.523,02 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **veinte (20) semanas**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si** .
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **6,45036%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Visita a la zona de actuación: **Si se gira visita.**
- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía: **Plazo de garantía ofertado: 6 años (límite máximo 10 años).**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de febrero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTA el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 9.1 “Partida alzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados”; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [G006754aa93a0912e2507e83bd0a0d0aH](#)).

> **VISTO el Informe - Propuesta** de fecha 10/10/2024, emitido por la Dirección facultativa de la obra (csv: [W006754aa92a090ab0407e80230a0d0bs](#)), en el que se propone literalmente:

“**Adela Falcón Soria**, Técnico de la Administración Especial (Arquitecta Municipal) Directora de la obra y **Ana Melania Santana Cabrera**, (Ingeniera Municipal), directora de ejecución de las instalaciones “**Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urb. Puerto Rico**”, tienen a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urbanización Puerto Rico”	
Facultativo Redactor del Proyecto:	D. Luis Marrero Wachtendorf (Arquitecto Técnico)
Facultativo Directora de la obra:	Dña Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Presupuesto de Adjudicación:	514.523,02 € (incluido 7% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U
Fecha de Adjudicación:	26 de Marzo de 2024
Plazo de Ejecución:	Cinco (5) Meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 9.1 “**Partida Alzada a Justificar para imprevistos y/o servicios afectados**” con un montante total que asciende a la cantidad de **21.497,02 €** (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las “Partidas Alzadas”:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2..los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.".

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad 9.1 del proyecto de referencia "**Partida alzada a Justificar para Imprevistos y/o servicios afectados**" asciende a la cantidad de **21.502,45 € (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

PA01.1: "Tubo Saneamiento D400".....	8.645,00 €
PA01.2: "Pozo Red Saneamiento".....	7.069,26€
PA01.3: "Coste vertido de tierras y piedras".....	5.782,76€

3.6.- El importe total de la partida PA09.1 asciende a la cantidad de **21.497,02 euros**.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

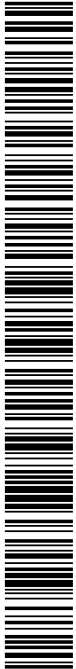
4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 9.1 del proyecto "**Rehabilitación de la Calle Veneguera, Urbanización Puerto Rico**", por un importe total que asciende a la cantidad de **21.497,02 euros**.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partidas alzadas a justificar, correspondiente a la unidad 9.1.: "Partidaalzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados" de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; por un importe total que asciende a la cantidad de **21.497,02 €** (incluido 7% IGIC), conforme al desglose siguiente:

PA01.1:	"Tubo	Saneamiento	D400"....
.....	8.645,00 €		
PA01.2:	"Pozo	Red	Saneamiento".....
.....	7.069,26 €		
PA01.3:	"Coste vertido	de	tierras y piedras".....
.....	5.782,76 €		

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26. Expte.: 13813/2024 Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del contrato menor Obra de Actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela .

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio) en relación con el expediente tramitado para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del contrato menor de **Obra de actuación para refuerzo estructural de la estación de bombeo de aguas residuales Escuela de Vela**" y visto el Informe Técnico, emitido con fecha 11 de octubre de 2024 por D. David Rodríguez Cordero Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, que literalmente dice:

«D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021 en relación al expediente de **Obra de actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo Escuela de Vela**, actuando en calidad de director de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el presente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Obra de actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo Escuela de Vela.

Situación: EBAR Escuela de Vela, calle Doreste y Molina nº 83 de Mogán

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Enrique San Antonio Navarro



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Enrique San Antonio Navarro

Dirección Facultativa: David Rodríguez Cordero, como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Contratista: Metalarinaga S.L.U. B76088996

Autor del Plan de Seguridad y Salud: José Juan Gil (Metalarinaga S.L.U.)

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa **METALARINAGA S.L.U.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Obra de actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo Escuela de Vela.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **Obra de actuaciones para refuerzo estructural de estación de bombeo Escuela de Vela.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

27. Expte.: 8514/2024 Propuesta para la corrección de error material detectado en el acuerdo de la JGL de 9 de octubre de 2024, en relación con la identificación de los acreedores.

“SERVICIO DE URBANISMO

Ref.: DGM

Expte.: P. Ej. Títulos Judiciales nº 11/2024 - P.O. n.º 85/2017 (Expte. Planeamiento 340/2023 - 359978/2021)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Asunto: Corrección de error material acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 9/10/2024.

DALIA E. GONZÁLEZ MARTÍN, Letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adoptado el día 9 de octubre de 2024 en relación con el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 11/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 85/2017, y habiéndose advertido un error en el mismo, emito el presente INFORME sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2024, y a la vista del informe jurídico emitido por quien suscribe el día 4 del mismo mes con CSV [1p006754aa90604029bc07e80060a0c16H](#), la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, celebrada en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Diligencia de Ordenación de 5 de junio de 2024 dictada en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 11/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 85/2017, sustanciado ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud del cual se requiere al Ayuntamiento de Mogán para que proceda al pago de las cantidades adeudadas en ejecución de sentencia, por importe total s.e.u.o., de 735.206,72 euros; así como del Decreto de fecha 3 de julio de 2024 dictado en el mismo procedimiento, por el que se confiere un plazo de TRES MESES para cumplir con el citado requerimiento.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 735.206,72 en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal.

TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 735.206,72 , a favor de la Comunidad de Bienes **HERMANOS MARRERO QUESADA, S.C.P. con CIF J35495555**, en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y proceder a su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 11/2024 PO 85/2017), así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los departamentos de Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 11/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 85/2017, a fin de que se tenga por ejecutada la sentencia>>.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de octubre de 2024, se advierte un correo electrónico del día 8 del mismo mes, remitido por la letrada de la parte demandante a quien suscribe, en el que hace constar, en síntesis, que los datos proporcionados en fecha 4 de octubre de 2024 relativos a la entidad y CIF de la Comunidad de Bienes eran erróneos y proporciona al efecto, como correctos, los datos siguientes:

<<HEREDEROS DE DON ANTONIO MARRERO RODRÍGUEZ. CIF: E35037290>>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2, que, <<las Administraciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifamilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos>>.

En su virtud, y considerando que el acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local el 9 de octubre de 2024, parcialmente transcrito en el antecedente de hecho primero del presente informe, adolece de un error material en el apartado tercero de su parte resolutive, en lo referente a la identificación de los acreedores; quien suscribe considera oportuna su corrección de modo que:

Donde dice:

<<**TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 735.206,72** , a favor de la Comunidad de Bienes **HERMANOS MARRERO QUESADA, S.C.P. con CIF J35495555**, en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **y proceder a su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** (Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 11/2024 PO 85/2017), así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal>>.

Debe decir:

<<**TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 735.206,72** , a favor de la entidad **HEREDEROS DE DON ANTONIO MARRERO RODRÍGUEZ con CIF E35037290**, en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **y proceder a su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** (Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 11/2024 PO 85/2017), así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal>>.

SEGUNDO.- La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, al ser este el órgano que adoptó el acuerdo cuya corrección se pretende.

En virtud de lo expuesto, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

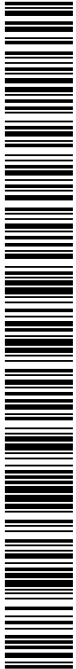
PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el apartado tercero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán el 9 de octubre de 2024, en relación con el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 11/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario n.º 85/2017 de modo que:

Donde dice:

<<**TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 735.206,72** , a favor de la Comunidad de Bienes **HERMANOS MARRERO QUESADA, S.C.P. con CIF J35495555**, en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **y proceder a su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** (Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 11/2024 PO 85/2017), así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal>>.

Debe decir:

<<**TERCERO.- Reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 735.206,72** , a favor de la entidad **HEREDEROS DE DON ANTONIO MARRERO RODRÍGUEZ con CIF E35037290**, en concepto de justiprecio de la expropiación del conocido como Pueblo Marinero de Playa de Mogán, en cumplimiento de la Diligencia de Ordenación dictada el 5 de junio de 2024 por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **y proceder a su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** (Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 11/2024 PO 85/2017), así como las cantidades que en su caso se devenguen en concepto de intereses, las cuales dependerán del momento del pago efectivo del principal>>.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los departamentos de Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 11/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario n.º 85/2017, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Dalia E. González Martín

Letrada

Jefa del Servicio de Urbanismo

(S. Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre)”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

28. Expte.: 8958/2024. Propuesta tomar conocimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos en relación al recurso especial en materia de Contratación interpuesto por Sharp Electronics Europe Limited, contra acuerdo de adjudicación del Arrendamiento de Equipos de Reprografía sin Opción de Compra y su Mantenimiento Integral, para el Ayuntamiento de Mogán, a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto n.º 3383/2023 de 21 junio, visto el expediente de contratación denominado «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** que mediante Decreto n.º: 2024/3184 de fecha 5 de junio de 2024 se resuelve declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de junio de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«**12.1.-** Los criterios de adjudicación de este contrato serán los a continuación detallados, por resultar más beneficiosos para el interés general.

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas.....	40 puntos
2º.- Propuesta técnica.....	26 puntos
3º.- Coste por copia B/N	12 puntos
4.- Coste por copia Color	12 puntos
5.- Certificación ISO 14001 o equivalente.....	5 puntos
6.- Menor Consumo eléctrico típico TEC.....	2,5 puntos
7.- Certificación medioambiental EMAS	2,5 puntos

12.1.1.- Se propone como **primer criterio de adjudicación**, el Coste de alquiler de todas las máquinas por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.2.- Se propone como **segundo criterio de adjudicación**, la Propuesta técnica ya que resulta imprescindible valorar la calidad de los equipos y cobertura de las necesidades planteadas así como las características técnicas de los equipos ofrecidos según tipos de necesidades a cubrir, velocidad, memoria, facilidad de uso, versatilidad, capacidades para la gestión y control de su uso por parte de los trabajadores de esta Administración, así como el plan de formación, de mantenimiento, de despliegue, etc.

El licitador deberá presentar una propuesta técnica siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El nivel de detalle establecido es para determinar una homogeneidad en la información entregada para poder hacer un juicio de valor con las mismas condiciones para todos los ofertantes.

La valoración será de la propuesta en su globalidad, teniendo cada subapartado la misma importancia y ponderación dentro del global.

12.1.3.- Se propone como **tercer criterio de adjudicación**, el Coste por copia en B/N (blanco y negro) por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.4.- Se propone como **cuarto criterio de adjudicación**, el Coste por copia en Color por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.5.- Se propone como **quinto criterio de adjudicación**, que el fabricante de los equipos de reprografía esté en posesión del Certificado de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente, que permite el control de las actividades, productos y servicios que pueden ocasionar un impacto negativo sobre el medio ambiente, dado que el servicio de reprografía tiene un elevado impacto medioambiental. Esta norma está basada en la causa y efecto, es decir, cada acción que realiza la empresa debe tener un impacto mínimo en el medio ambiente.

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90bc39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.1.6.- Se propone como **sexto criterio de adjudicación**, el menor Consumo eléctrico típico (TEC), por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir a una menor huella de carbono y un menor coste económico en la factura del suministro eléctrico para el Ayuntamiento. Se justificará con la aportación del correspondiente certificado de Huella de Carbono.

12.1.7.- Se propone como **septimo criterio de adjudicación**, estar en posesión de la certificación EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir al desarrollo de una Economía Circular, que se justificará con la aportación de la correspondiente Certificación EMAS.

El Reglamento europeo EMAS (en sus siglas en inglés "Eco-Management and Audit Scheme") define un esquema de gestión y auditoría ambientales abierto a cualquier tipo de organización a nivel internacional e independientemente de su actividad. El Reglamento EMAS ayuda a las organizaciones a contribuir al desarrollo de una Economía Circular, ya que EMAS:

- Obliga a establecer unos indicadores de comportamiento ambiental para analizar y medir el uso eficiente de los recursos, desde una perspectiva de ciclo de vida, y un pensamiento basado en riesgo.
- Permite, no sólo asegurar el cumplimiento legal, sino a anticiparse a la aprobación de nuevos requisitos de carácter ambiental, lo que contribuye a minimizar riesgos desde un enfoque preventivo y a identificar nuevas oportunidades de negocio.
- Requiere obligatoriamente la implicación de los empleados, haciéndoles conscientes de la importancia de su participación en el sistema de gestión. Este enfoque es propio del Reglamento EMAS desde sus inicios.
- La Declaración Ambiental validada por un verificador independiente y acreditado es una herramienta de comunicación potente que ayuda a la organización a poner en valor el esfuerzo derivado de la implantación de un sistema de gestión ambiental. Además, supone un ejercicio de transparencia que es reconocido por todas las partes interesadas, incluidas las administraciones públicas.
- Supone un motor para la innovación, ya que al promover la mejora continua, la organización tiene que investigar nuevos objetivos de reducción de consumos, cambios en los procesos, búsqueda de materiales menos contaminantes, etc.

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.2.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIO OBJETIVOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se valorará la suma de los precios del alquiler de los equipos multifunción durante cuatro años, es decir el precio global de los 48 meses de duración del contrato inicial. Se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x.xxx,xx (sin IGIC)

Puntuación = 40 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 5

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 6

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

Puntuación Modelo IMMA4 = (Consumo TEC IMMA4 más bajo / Consumo TEC IMMA4 de cada licitador)

Puntuación Modelo IMCA3 = (Consumo TEC IMCA3 más bajo / Consumo TEC IMCA3 de cada licitador)

Puntuación: 5* ((Puntuación Modelo IMMA4+Puntuación Modelo IMCA3)/2)

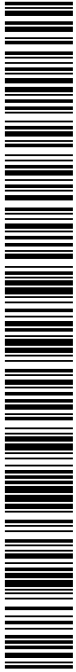
VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 7

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

12.3.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

El presupuesto de gasto máximo e indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (217.509,60), desglosado en los siguientes importes:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	14229,6	217509,6
Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)			217509,6		

El precio de licitación se compone de dos cantidades diferenciadas:

a) **IMPRESIÓN/COPIAS, como puede verse en las siguientes tablas:**

Número estimado de Impresiones	B/N	Color	Total impresión
Mensual	64000	11	75



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

Anual	768	132	900
Duración del renting (48 meses)	3072	528	3.600.000

Estimándose un coste por copia en BN de 0,0080 y en Color de 0,060

Coste de las impresiones IGIC no incluido	Precio IGIC no incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	512	660	1172
Anual	6144	7920	14064
Duración del renting (48 meses)	24576	31680	56256
Coste de las impresiones IGIC incluido	Precio IGIC incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	547,84	706,2	1254,04
Anual	6574,08	8474,4	15048,48
Duración del renting (48 meses)	26296,32	33897,6	60193,92

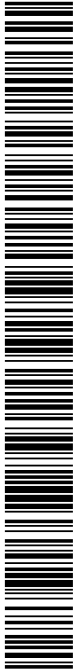
b) RENTING 44 MÁQUINAS, como puede verse en la siguiente tabla:

Coste Renting 44 máquinas	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	3063	36756	147024
Coste IGIC incluido (7%)	3277,41	39328,92	157315,98

El presupuesto de gasto máximo e indicativo del presente contrato, mediante arrendamiento sin opción de compra puede verse en la siguiente tabla:

	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	4235	50820	203280
Coste IGIC incluido (7%)	4531,45	54377,4	217509,6

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Ejercicio 2024 (Agosto- Diciembre): Veintidós mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos (22.657,25) IGIC incluido

Ejercicio 2025: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40) IGIC incluido

Ejercicio 2026: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido

Ejercicio 2027: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido

Ejercicio 2028: (Enero- Julio) treinta y un mil setecientos veinte euros con quince céntimos (31.720,15) IGIC incluido

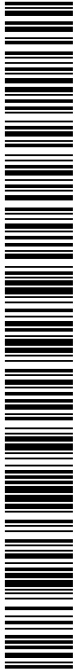
El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en el presente pliego.

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 203.280,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	203280
VALOR ESTIMADO			203280	

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromiso de gasto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de junio de 2024.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de junio de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8958/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 217.509,60 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 203.280,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

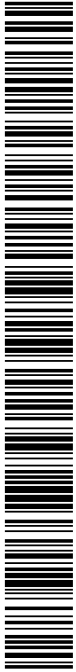
> **VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 02 de julio de 2024.

> **VISTO que mediante Resolución adoptada por Decreto N ° 3625, de fecha 26 de junio de 2024, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024,

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, quedando su redacción de la siguiente forma:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

<<VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO N° 3**DONDE DICE:**

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

DEBE DECIR:

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 12 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO N° 4**DONDE DICE:**

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

DEBE DECIR:

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 12 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO N° 6**DONDE DICE:**

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

Puntuación Modelo IMMA4 = (Consumo TEC IMMA4 más bajo / Consumo TEC IMMA4 de cada licitador)

Puntuación Modelo IMCA3 = (Consumo TEC IMCA3 más bajo / Consumo TEC IMCA3 de cada licitador)

Puntuación: 5* ((Puntuación Modelo IMMA4+Puntuación Modelo IMCA3)/2)

DEBE DECIR:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

Puntuación Modelo IMMA4 = (Consumo TEC IMMA4 más bajo / Consumo TEC IMMA4 de cada licitador)

Puntuación Modelo IMCA3 = (Consumo TEC IMCA3 más bajo / Consumo TEC IMCA3 de cada licitador)

Puntuación: 2,5* ((Puntuación Modelo IMMA4+Puntuación Modelo IMCA3)/2)>>

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

> **VISTO** que en fecha 26 de junio de 2024 se publica en la PLACSP un Anuncio de Rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [c006754aa931111844d07e8294070b1eJ](#))

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [L006754aa933110b21207e801b070b21v](#))

> **VISTO** que en fecha 10 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [8006754aa90c1100bb107e8306070c00o](#))

> **VISTO** que en fecha 10 de julio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [D006754aa904110934807e831b070d1c8](#))

> **VISTO** que en fecha 17 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, tras emisión de Informe Técnico, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [n006754aa92b12084d607e80e8070819l](#))

> **VISTO** que mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta N.º 4088 /2024 de fecha 18 de julio 2024 se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para considerar propuesta como adjudicataria del contrato del «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», EXP: 8958/2024 y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- No aceptar la Confidencialidad declarada respecto a parte de la oferta presentada por el licitador SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, por los motivos recogidos en el Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024 que obra incorporado al expediente.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del mixto denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP. 8958/24, a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A28122125, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 12 de julio de 2024):

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: Sí

- Importe de la propuesta* (sin IGIC): 119.208,90

- IGIC: 8.344,62

* Sin IGIC y con 2 dígitos decimales

3.- Coste por copia B/N

- Importe de la propuesta*: 0,0001

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

4- Coste por copia Color

- Importe de la propuesta*: 0,0311

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

5.- Certificación 14001 o equivalente.

Se presenta certificación: Sí

6.- Consumo eléctrico típico TEC

- Consumo del Modelo IMMA4: 0,49 Kwh/semana

- Consumo del Modelo IMCA3: 0,30 Kwh/semana

7., Certificación medioambiental EMAS

Se presenta certificación: Sí

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024) y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

Licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios objetivos	Puntos Totales
CANON ESPAÑA S.A.U.	24,70	62,82	87,52
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED	24,70	58,50	83,20
GRUPO CRI-SOLITUM CANARIAS, S.L.	26,00	55,56	81,56

SEXTO.- Requerir a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U, con CIF: A28122125, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 10.164 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución, a todas las entidades interesadas, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que en fecha 26 de julio de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [T006754aa9341d0de4a07e8010070c04t](#))

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP. 8958/24, a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A28122125, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 12 de julio de 2024):

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: Sí

- Importe de la propuesta* (sin IGIC): 119.208,90

- IGIC: 8.344,62

* Sin IGIC y con 2 dígitos decimales

3.- Coste por copia B/N

- Importe de la propuesta*: 0,0001

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

4.- Coste por copia Color

- Importe de la propuesta*: 0,0311

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

5.- Certificación 14001 o equivalente.

Se presenta certificación: Sí

6.- Consumo eléctrico típico TEC

- Consumo del Modelo IMMA4: 0,49 Kwh/semana

- Consumo del Modelo IMCA3: 0,30 Kwh/semana

7.- Certificación medioambiental EMAS

Se presenta certificación: Sí

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado. Los bienes o productos

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Se adjunta el expediente de licitación en el siguiente enlace: [https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN](#)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

objeto del suministro deberán entregarse e implantarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024)** y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios objetivos	Puntos Totales
CANON ESPAÑA S.A.U.	24,70	62,82	87,52
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED	24,70	58,50	83,20
GRUPO CRI-SOLITUM CANARIAS, S.L.	26,00	55,56	81,56

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar al Jefe del Servicio de Informática, o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO .- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que con fecha 7 de agosto de 2024, D. José Manuel Bilbao Sánchez, actuando en nombre y representación de SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el acuerdo formalizado en fecha 30 de julio de 2024, por el que se adjudica el procedimiento de contratación a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U, por los motivos y consideraciones contenidos en el mismo.

> **VISTO** Decreto N.º 4620/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, de la Alcaldesa-Presidenta, por el que se resuelve la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. (con CSV [2006754aa9341001fd407e8184080b08S](#))

> **VISTO** Resolución 228/2024, de fecha 7 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se ESTIMA PARCIALMENTE el recurso interpuesto por don José Manuel Bilbao Sánchez, en su condición de apoderado de la entidad mercantil SHARP ELECTRONICS EUROPE, LIMITED, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, adoptado en sesión de 30 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución 228/2024, de fecha 7 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve, entre otras cuestiones:

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso interpuesto por don José Manuel Bilbao Sánchez, en su condición de apoderado de la entidad mercantil SHARP ELECTRONICS EUROPE, LIMITED, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, adoptado en sesión de 30 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, expediente 8958/2024, declarando la nulidad de la adjudicación impugnada y ordenándose la retroacción de las actuaciones procedimentales al momento anterior a la valoración de las ofertas con respecto a los criterios evaluables mediante la mera aplicación de cifras o fórmulas aritméticas, al objeto de que por la Mesa de Contratación se excluya a la licitadora CANON ESPAÑA, S.A.U., que ha formulado su oferta económica incurriendo en fraude de ley, y se proceda a llevar a cabo una nueva evaluación de las ofertas de las restantes licitadoras por los indicados criterios, acordando elevar la propuesta oportuna al órgano de contratación, el cual resolverá la adjudicación del contrato conforme a derecho (...)

SEGUNDO.- Conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad de los actos impugnados.

TERCERO.- Dar conocimiento del acuerdo adoptado al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos establecidos en el artículo 57.4 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

29. Expte.: 9510/2024. Propuesta adjudicar el Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente de contratación denominado «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.» Expte: 9510/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, vista propuesta de Dña. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que Consta en el expediente acuerdo previo de adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán de fecha 13 de octubre de 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

>VISTO que se emite, en fecha 30 de julio de 2024, Informe por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente, donde establece, textualmente, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será:

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir el Acuerdo Marco para la contratación y prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo.

A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesario la celebración de un ACUERDO MARCO para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., concluido con una sola empresa, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de junio de 2024, por D. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que constan en el expediente, así como por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024.

>VISTO que **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por diferentes motivos. En primer lugar, conforme al artículo 99.3 de la LSCP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del Acuerdo Marcodificaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del servicio es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se quiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral.

>VISTO que del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La **financiación** de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes al Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal S.L., como entidades adjudicatarias, correrá exclusivamente a cargo de las mismas.

La adjudicación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco **requerirá la autorización del gasto que corresponda a las necesidades detalladas en el correspondiente documento de adjudicación del contrato basado** por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora, en función de las cantidades relacionadas en el Acuerdo Marco para cada una de ellas.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:**



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

«12.1.- Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la presentación del servicio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica (Autom.)	Máx. 49 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN
Buenas prácticas sociales (Autom.)	Máx. 11 puntos
Aumento de las oficinas de atención al público (Autom.)	Máx. 20 puntos
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida (Autom.)	Máx. 20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

12.2.- Criterios económicos (máx. 49 puntos)

12.2.1.- Oferta económica, criterio automático (49 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general, que consiste en el mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos de los distintos tipos de productos y envíos conforme al siguiente desglose:

- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los servicios de **Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios adicionales** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios de paquetería** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.



- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

12.3.- Criterios cualitativos (máx. 51 puntos)

12.3.1.- Valoración de buenas prácticas sociales, criterio automático (11 puntos)

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa, los cuales podrán ser sustituidos por el último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible; en este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales. La asignación de los puntos será en función de:

- Plantilla conformada por al menos el 50,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 3 puntos.
- Plantilla conformada por al menos el 75,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 7 puntos.
- Plantilla conformada por el 100,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 11 puntos.

Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0 puntos en este criterio.

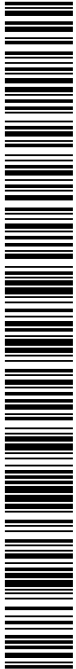
12.3.2.- Aumento de las oficinas de atención al público, criterio automático (20 puntos)

Se valorará, con un máximo de 20 puntos, el número de oficinas de atención al público que se pongan a disposición de la ejecución del Acuerdo Marco y sus contratos basados, adicionales a la exigida en el apartado 3.2.- Red mínima de oficinas del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que garantizará mayor calidad en la prestación del servicio dada la cercanía al ciudadano.

Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá relacionar las oficinas de atención al público adicionales con indicación de la dirección exacta, horario y días de apertura, y se asignarán los puntos en función de:

- Disponer de **una oficina adicional** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 2 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 10 puntos
- Disponer de **dos oficinas adicionales** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 3 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 15 puntos
- Disponer de **tres oficinas adicionales o más** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 4 oficinas o más en el municipio de Mogán): máx. 20 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna oficina adicional, serán calificados como 0 puntos en este criterio.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

En cualquier caso, deberán indicar la dirección exacta, horario y días de apertura de la oficina exigida en el apartado 3.2 del PPTP.

12.3.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida, criterio automático (20 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio de envío de correos postales y telégrafos y que la oficina de atención al público, exigida en el apartado 3.2 del PPTP, se encuentre abierta y disponible el mayor número de días posible, se propone como tercer criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura de la mentada oficina con un máximo de 20 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: máx. 10 puntos
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: máx. 10 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna ampliación de horario y/o días de apertura, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

12.4.- Clasificación de las ofertas valoradas

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

12.5.- Criterios de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. »

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo IV del presente pliego, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán					
Anualidad	Costes	Costes Indirectos	Subtotal	IGIC	TOTAL

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

	Directos	Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						84696,5

Mogán Gestión Municipal

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						1345428,57

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se ha basado en las necesidades reales de la entidad, sin tener en cuenta ningún tipo de descuento e incluyendo los importes de los gastos generales y el beneficio industrial. Sin embargo, en el certificado del Consejo de Administración de la empresa, celebrado en fecha 23 de julio de 2024, el importe estimado del contrato asciende a 270.000.00 euros anuales porque se ha calculado en base a la facturación de la entidad, en la cual se incluyen distintos descuentos ofertados por la empresa prestataria del servicios de correos postales y telégrafos actual, según conversación mantenida con la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

Siendo el presupuesto de gasto máximo o indicativo total para el presente servicio, por un periodo de tres años, de 1.430.125,06 euros, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo II del presente informe, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, tal y como se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35



3006754aac9110b03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL						1430125,06

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El valor estimado calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de tres años, siendo el importe total de 82.996,45 para el Ayuntamiento de Mogán y 1.305.332,00 euros para la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán

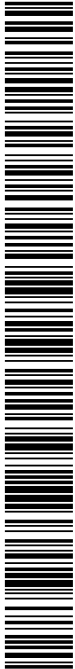
Costes Indirectos

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
VALOR ESTIMADO				82996,45

Mogán Gestión Municipal

Costes Indirectos

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
VALOR ESTIMADO				1305332

Siendo el **valor estimado total** calculado para el presente servicio, que se ha estipulado para una duración total de tres años, de **1.388.328,45 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
VALOR ESTIMADO TOTAL				1388328,45

Al presente pliego se adjunta el ANEXO IV VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, en el que, por un lado, se detallan los precios unitarios máximos que corresponden a las tarifas fijadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima para el año 2024, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Por otro lado, se indica el número de envíos realizados en los años 2022 y 2023 por la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. y por el Ayuntamiento de Mogán (se encuentran incluidos los envíos del Juzgado de Paz).

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base al promedio de envíos de las dos últimas anualidades disponibles, 2022 y 2023, multiplicado por el precio unitario máximo.

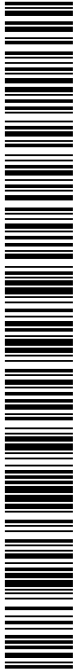
>VISTO que el acuerdo marco tendrá un plazo de duración de **TRES AÑOS**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

>**VISTO** que con fecha 1 de agosto de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 1 de agosto de 2024.
3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de agosto de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de agosto de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinario del procedimiento de adjudicación del contrato del «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.» Expte: 9510/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.» Expte: 9510/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo total para el presente servicio, por un periodo de tres años, de 1.430.125,06 euros, sin división en lotes; del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del contrato marco deban contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 07 de agosto de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 08 de agosto de 2024 Anuncio de Licitación y de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12 de septiembre de 2024.

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV k006754aa91e120036107e8334090c042)**

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV 2006754aa938120609407e8376090c0em)**

> **VISTO que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV e006754aa90012160f907e8323090c2cR)**

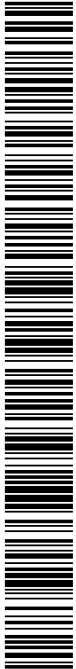
> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 24 de septiembre de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario del «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9510/24 a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF: A83052407 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º1: **Oferta Económica, los porcentajes únicos de reducción que se detallan más adelante, así como los precios unitarios** y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, obteniendo una valoración total de 59 puntos, siendo el **plazo de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. (Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo.) La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado. atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:



3006754aa9110036107e8334090c039a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
	2022	2023	2022	2023		
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES						
ORDINARIA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	730	589	6.580	5.564	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	4	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	6,40	0,00%
ORDINARIA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	594	92	457	437	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	189	195	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	79	62	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	45	48	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	2	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	0	0	0	6,40	0,00%
ORDINARIA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	101	113	63.396	58.814	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20	147	164	0	0	0,92	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
<i>gramos sin normalizar</i>						
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	70	82	0	0	1,45	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	111	98	0	0	2,90	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10	18	0	0	5,90	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	3	6	0	0	6,40	0,00%
CERTIFICADA LOCAL						
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	36	21	2.707	2.591	4,87	0,00%
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	48	25	0	31	4,97	0,00%
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	0	2	2	1	5,50	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	5	4	0	0	6,95	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	0	0	0	0	9,95	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	0	0	0	0	10,45	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 1						
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	1.999	2.087	417	478	4,87	0,00%
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	207	208	40	46	4,97	0,00%
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	14	33	3	1	5,50	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	17	25	0	3	6,95	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	0	0	0	0	9,95	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	0	0	0	0	10,45	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 2						



3006754ae9110c03f1307e83a90bc39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Hasta 20 gramos normalizadas	254	294	20.572	21.771	4,87	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10	22	77	204	4,97	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6	4	7	5,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	3	5	1	4	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	1	0	0	9,95	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45	0,00%
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES						
ORDINARIA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,70	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,00	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	3	0	0	2,80	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	1	0	0	0	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	1	0	0	13,35	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	21,25	0,00%
ORDINARIA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,75	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0 2,25	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0 3,75	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0 10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 37,70	0,00%
ORDINARIA ZONA 3					
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0 2,10	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0 2,60	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0 4,20	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0 10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 37,70	0,00%
CERTIFICADA ZONA 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	2	1	0	0 6,50	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0	0	0 6,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0 7,60	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	0	0	0 11,75	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 18,15	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 26,05	0,00%
CERTIFICADA ZONA 2					



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	6,55	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	7,05	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	8,55	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	26,45	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	42,50	0,00%
CERTIFICADA ZONA 3					
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	6,90	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	7,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	9,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	26,45	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	42,50	0,00%
SERVICIOS ADICIONALES					
Clasificación de envíos	0	13	22.572	24.305	0,25 7,00%
Aviso de recibo internacional	8	1	0	0	2,10 7,00%
Aviso de recibo	2.558	2.673	22.677	24.620	1,86 7,00%
Gestión de entrega de Notificaciones	1.263	1.245	23.799	25.137	2,10 7,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Ley 39/2015					
Retorno de información	20	41	23.538	24.620	1,65 7,00%
Reembolso	104	181	0	0	3,35 7,00%
Prueba de entrega electrónica	14	28	1.145	517	0,91 7,00%
Entrega exclusiva al destinatario	0	0	0	0	1,70 7,00%
Copia certificada	2	0	0	0	14,03 7,00%
Digitalización de documentos	0	0	22.572	24.305	2,10 7,00%
SERVICIOS DE BUROFAX					
BUROFAX NACIONAL					
Entre oficinas del prestador					
Importe fijo	0	0	0	0	9,90 7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,90 7,00%
Burofax On Line					
Importe fijo	2	0	0	0	6,79 7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,95 7,00%
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX					
Acuse de recibo	2	0	0	0	4,50 7,00%
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	2	0	0	0	14,03 7,00%
Por cada página adicional	0	0	0	0	0,28 7,00%
SERVICIOS DE PAQUETERÍA					
PAQ PREMIUM - CONTRATO					



3006754ae911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC		IGIC aplicable
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	24,23	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	34,32	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	43,30	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	56,81	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	77,57	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	98,94	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	120,92	0,00%



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC		IGIC aplicable
- Kilo Adicional	0	0	0	0	4,49	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	0,00%
PAQ ESTÁNDAR - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma isla.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05	7,00%



3006754ae9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.					
- Hasta 1 kg.	0	0	0	20,25	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	29,22	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	36,57	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	46,72	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	63,55	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	82,67	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	101,82	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	3,98	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:					
- Hasta 1 kg.	0	0	0	10,75	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	13,44	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	18,04	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	21,88	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	26,47	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	30,68	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	34,81	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05 0,00%
	8.665	8.397	210.559	213.456	

Oferta presentada:

- Oferta económica: (reducción de precio ofertada sobre cada precio unitario)

TIPO DE SERVICIO	% de descuento ofertado sin incluir IGIC
Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)	10 % / precios máximos
Servicios adicionales	15 % / precios máximos
Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)	15 % / precios máximos
Servicios de paquetería	30 % / precios máximos

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

- Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: *SÍ*
- Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa / Último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible: *SÍ*
- Número total de trabajadores: 48.094 trabajadores
- Número total de trabajadores con contrato indefinido: 40.880 trabajadores
- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: 85 %

2.2.- Aumento de las oficinas de atención al público.

El licitador presenta oferta sobre el aumento de las oficinas de atención al público: *SÍ*

Oficina adicional n.º	Dirección	Horario de apertura	Días de apertura
1	AV MOGAN 1 PUERTO RICO	30 horas / semana	5 días / semana
2	_____	____ horas / semana	____ días / semana
3 o más	_____	____ horas / semana	____ días / semana

En relación con la oficina mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP, los datos son:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

- Dirección exacta = AV MUELLE 10, ARGUINEGUIN
- Horario de apertura = 30 horas / semana
- Días de apertura = 5 días / semana

2.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida.

El licitador presenta oferta sobre la ampliación del horario y/o de los días de apertura de la oficina de atención al público mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP: NO

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: NO

- Horario de apertura ofertado = ____ horas / semana

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: NO

- Días de apertura oferta = ____ días / semana

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos
Oferta económica	49,00
Buenas prácticas sociales	0,00
Aumento de las oficinas de atención al público	10,00
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL	59,00

*El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

CUARTO.- Requerir a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF: A83052407 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. La empresa propuesta como adjudicataria del acuerdo marco no constituirá garantía definitiva ante el órgano de contratación.

La garantía definitiva se constituirá por cada contrato basado que celebren los órganos competentes, en la forma establecida en los apartados siguientes. El adjudicatario del Acuerdo Marco deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, Y ANTES DE PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación (presupuesto de gasto máximo) de cada contrato basado, IGIC excluido.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Mogán Gestión Municipal, S.L y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 10 de octubre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [u006754aa9200b02e7507e82740a0a1b7](#))

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el «ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 9510/24 a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E con CIF: A83052407 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º1: Oferta Económica, los porcentajes únicos de reducción que se detallan más adelante, así como los precios unitarios y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, obteniendo una valoración total de 59 puntos, siendo el plazo de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. (Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo.) La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado. atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

--

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
	2022	2023	2022	2023		
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES						
ORDINARIA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	730	589	6.580	5.564	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	4	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	6,40	0,00%
ORDINARIA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	594	92	457	437	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	189	195	0	0	0,92	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	79	62	0	0	1,45	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	45	48	0	0	2,90	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	2	0	0	5,90	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	0	0	0	6,40	0,00%
ORDINARIA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	101	113	63.396	58.814	0,82	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20	147	164	0	0	0,92	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
<i>gramos sin normalizar</i>						
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	70	82	0	0	1,45	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	111	98	0	0	2,90	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10	18	0	0	5,90	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	3	6	0	0	6,40	0,00%
CERTIFICADA LOCAL						
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	36	21	2.707	2.591	4,87	0,00%
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	48	25	0	31	4,97	0,00%
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	0	2	2	1	5,50	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	5	4	0	0	6,95	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	0	0	0	0	9,95	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	0	0	0	0	10,45	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 1						
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	1.999	2.087	417	478	4,87	0,00%
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	207	208	40	46	4,97	0,00%
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	14	33	3	1	5,50	0,00%
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	17	25	0	3	6,95	0,00%
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	0	0	0	0	9,95	0,00%
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	0	0	0	0	10,45	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 2						



3006754ae911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Hasta 20 gramos normalizadas	254	294	20.572	21.771	4,87	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10	22	77	204	4,97	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6	4	7	5,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	3	5	1	4	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	1	0	0	9,95	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45	0,00%
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES						
ORDINARIA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,70	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,00	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	3	0	0	2,80	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	1	0	0	0	6,95	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	1	0	0	13,35	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	21,25	0,00%
ORDINARIA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,75	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0 2,25	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0 3,75	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0 10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 37,70	0,00%
ORDINARIA ZONA 3					
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0 2,10	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0 2,60	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0 4,20	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0 10,55	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 21,65	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 37,70	0,00%
CERTIFICADA ZONA 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	2	1	0	0 6,50	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0	0	0 6,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0 7,60	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	0	0	0 11,75	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0 18,15	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0 26,05	0,00%
CERTIFICADA ZONA 2					



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	6,55	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	7,05	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	8,55	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	26,45	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	42,50	0,00%
CERTIFICADA ZONA 3					
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	6,90	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	7,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	9,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	15,35	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	26,45	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	42,50	0,00%
SERVICIOS ADICIONALES					
Clasificación de envíos	0	13	22.572	24.305	0,25 7,00%
Aviso de recibo internacional	8	1	0	0	2,10 7,00%
Aviso de recibo	2.558	2.673	22.677	24.620	1,86 7,00%
Gestión de entrega de Notificaciones	1.263	1.245	23.799	25.137	2,10 7,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Ley 39/2015					
Retorno de información	20	41	23.538	24.620	1,65 7,00%
Reembolso	104	181	0	0	3,35 7,00%
Prueba de entrega electrónica	14	28	1.145	517	0,91 7,00%
Entrega exclusiva al destinatario	0	0	0	0	1,70 7,00%
Copia certificada	2	0	0	0	14,03 7,00%
Digitalización de documentos	0	0	22.572	24.305	2,10 7,00%
SERVICIOS DE BUROFAX					
BUROFAX NACIONAL					
Entre oficinas del prestador					
Importe fijo	0	0	0	0	9,90 7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,90 7,00%
Burofax On Line					
Importe fijo	2	0	0	0	6,79 7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,95 7,00%
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX					
Acuse de recibo	2	0	0	0	4,50 7,00%
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	2	0	0	0	14,03 7,00%
Por cada página adicional	0	0	0	0	0,28 7,00%
SERVICIOS DE PAQUETERÍA					
PAQ PREMIUM - CONTRATO					



3006754ae911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC		IGIC aplicable
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	24,23	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	34,32	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	43,30	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	56,81	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	77,57	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	98,94	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	120,92	0,00%

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC		IGIC aplicable
- Kilo Adicional	0	0	0	0	4,49	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09	0,00%
PAQ ESTÁNDAR - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma isla.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05	7,00%



3006754ae9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.					
- Hasta 1 kg.	0	0	0	20,25	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	29,22	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	36,57	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	46,72	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	63,55	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	82,67	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	101,82	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	3,98	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:					
- Hasta 1 kg.	0	0	0	10,75	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	13,44	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	18,04	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	21,88	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	26,47	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	30,68	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	34,81	0,00%



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL	Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
	- Kilo Adicional	0	0	0	0
	8.665	8.397	210.559	213.456	

Oferta presentada:

- Oferta económica: (reducción de precio ofertada sobre cada precio unitario)

TIPO DE SERVICIO	% de descuento ofertado sin incluir IGIC
Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)	10 % / precios máximos
Servicios adicionales	15 % / precios máximos
Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)	15 % / precios máximos
Servicios de paquetería	30 % / precios máximos

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

- Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: *SÍ*
- Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa / Último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible: *SÍ*
- Número total de trabajadores: 48.094 trabajadores
- Número total de trabajadores con contrato indefinido: 40.880 trabajadores
- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: 85 %

2.2.- Aumento de las oficinas de atención al público.

El licitador presenta oferta sobre el aumento de las oficinas de atención al público: *SÍ*

Oficina adicional n.º	Dirección	Horario de apertura	Días de apertura
1	AV MOGAN 1 PUERTO RICO	30 horas / semana	5 días / semana
2	_____	____ horas / semana	____ días / semana
3 o más	_____	____ horas / semana	____ días / semana

En relación con la oficina mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP, los datos son:



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

- Dirección exacta = AV MUELLE 10, ARGUINEGUIN
- Horario de apertura = 30 horas / semana
- Días de apertura = 5 días / semana

2.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida.

El licitador presenta oferta sobre la ampliación del horario y/o de los días de apertura de la oficina de atención al público mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP: NO

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: NO

- Horario de apertura ofertado = ____ horas / semana

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: NO

- Días de apertura oferta = ____ días / semana

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	<i>Sociedad Estatal Correos y Telégrafos</i>
Oferta económica	49,00
Buenas prácticas sociales	0,00
Aumento de las oficinas de atención al público	10,00
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL	59,00

*El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

*Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

**Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP. , con el fin de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre protección de datos, incluido desde luego el Reglamento comunitario, o del propio art. 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige que los sistemas de tratamiento de datos personales se ubiquen y presten dentro del territorio de la Unión Europea.*

Una vez resulte adjudicatario del Acuerdo Marco, deberá presentar PREVIO a la firma del contrato basado, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora, según lo establecido en la cláusula 24.7.4 de este pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO.- Nombrar a **D. MIGUEL CRUZ JIMÉNEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO .- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Mogán Gestión Municipal, S.L y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

30. Expte.: 6489/2024. Adjudicar la obra denominada Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. de Gran Canaria 2024, Puerto Rico, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio (modificado por Decreto N.º 4962/2024 de 6 de septiembre), visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07** euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de abril de 2024, donde dispone, entre otras cuestiones, “*que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** los informes emitidos por la Técnico Municipal, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 773.475,77 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 631.048,19 €
- Costes indirectos: 18.931,45 €
- Gastos generales: 84.497,35 €
- Beneficio industrial: 38.998,78 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 54.143,30 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **827.619,07 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **773.475,77 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO» ha sido suscrita con fecha 18 de abril de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con nº de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac9110c03f1307e83a90bc39a

BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación y resto de aspectos recogidos en el Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2024 que constan en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, así como visto el informe técnico de fecha 18 de abril de 2024 e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 abril de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta de la jefa del servicio de contratación**, de fecha 22 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de abril de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024 acuerda:**

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO», expte.: 6489/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 827.619,07 euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros).

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110d03f1307e83a90b0c39a

en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**», expte.: 6489/2024.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento".

> VISTO que se ha recibido, en fecha 02 de agosto de 2024 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [u006754aa92a0d0b94907e82b9090b26Y](#)

> VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [B006754aa91f0d07aae07e81ac090b2bh](#)

> VISTO que en fecha 10 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [P006754aa9160d063ba07e804f090c14j](#))

> VISTO que en fecha 12 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [b006754aa9110d0b81507e8324090c36U](#))

> VISTO que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [k006754aa936131032107e832e0906387](#))

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110d0b81507e8324090c36U

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2024 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6489/24, a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515, ofertándose respecto al criterio n.º 2: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (767.520,01€), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (53.726,40 €), ascendiendo a un importe total de OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (821.246,41€); **criterio n.º 3 – reducción de plazo de ejecución del contrato**, comprometiéndose a ejecutar el contrato en 5 meses (150 días naturales); **criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación**, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego; y **criterio n.º 5 – incremento del plazo de garantía**, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, **de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación**, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de septiembre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de septiembre de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	28,00	64,99	92,99
2	PEREZ MORENO, S.A.U.	21,00	68,75	89,75

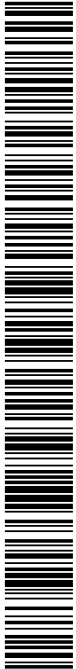
*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con n.º de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”
Inversión 3 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”.

CUARTO.- Requerir a CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515 propuesta



3006754a29110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **38.376 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 10 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [f006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO**, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA - 2024, PUERTO RICO**» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6489/24, a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515, ofertándose respecto al criterio nº 2: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (767.520,01€), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (53.726,40 €), ascendiendo a un importe total de OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (821.246,41€); criterio n.º 3 – reducción de plazo de ejecución del contrato, comprometiéndose a ejecutar el contrato en **5 meses (150 días naturales)**; criterio n.º 4 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego; y criterio n.º 5 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de septiembre de 2024, y Mesa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

de Contratación celebrada en fecha 10 de septiembre de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	28,00	64,99	92,99
2	PEREZ MORENO, S.A.U.	21,00	68,75	89,75

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2024, por el importe de 827.619,07 euros, con nº de operación 220240006879 y fecha 19 de abril de 2024.

Consta en el expediente «ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU», de fecha 18 de marzo de 2024.

La actuación está financiada, por importe de 827.619,08 euros, mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

QUINTO.- Requerir a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación, debiendo presentarse la información detallada en la cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal Don Pablo Bosch Valle, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

31. Expte.: 11675/2024bis. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, etc. para la contratación del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 29 de julio de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

>VISTO que que La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinario celebrada el día 4 de septiembre 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

«PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN»,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac911003f1307e83a90b0c39a

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €); sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras



3006754aac911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- *-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

SEXTO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»*

>VISTO que en fecha 5 de septiembre de 2024, se publica en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de licitación y pliegos de la «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte. 11675/2024, siendo el plazo de finalización para presentación de ofertas el 9 de octubre de 2024.

>VISTO que con fecha 24 de septiembre de 2024, mediante Número de registro: REGAGE24e00071713470 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º: [O006754aa911003f1307e83a90b0c39a](#), D. Pedro Sicilia, en nombre propio, presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de septiembre 2024 y publicado en la plataforma de contratación del Estado en fecha 5 de septiembre de 2024

>VISTO que fecha 27 de septiembre de 2024 se emite por Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto 2024/5276 por el que se resuelve lo siguiente:

«PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte. 11675/2024 y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», Expte. 11675/2024, procedimiento abierto, de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, financiado con fondos Next Generation, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al configurarse el criterio de adjudicación relativo al precio sin seguir el mandato expuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

TERCERO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.»

>**VISTO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, **la no división en lotes del contrato se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 9 de octubre de 2024.**

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«12.1. Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Experiencia profesional	32 puntos
2. Oferta económica	28 puntos
3. Visita a la zona de actuación	20 puntos
4. Penalidad por día de retraso	20 puntos

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

12.1.1.- Experiencia profesional (32 puntos).

Se propone como segundo criterio de valoración la experiencia profesional en servicios de igual o similar naturaleza, ya que se considera que con ello se aportará mayor calidad a la ejecución del contrato. Se valorará el **SERVICIO PRESTADO EN SU CONJUNTO** (entendiéndose como servicios prestados los que engloben oficina técnica, redacción de proyectos y dirección de obra), ejecutados en los últimos diez años.

Se define como oficina técnica aquellas que dan soporte a proyectos de obra, entendiéndose como tal las que realizan, al menos, las funciones que se enumeran a continuación:

- Inspección y coordinación de los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación.
- Asesoramiento técnico y jurídico a los equipos de profesionales intervinientes así como a los colectivos implicados: vecinos, comunicad de vecinos, etc.
- Visitas de seguimiento y control a los inmuebles o zonas de actuación antes del inicio de las obras.
- Comunicación y coordinación con las Administraciones implicadas.
- Elaboración de memorias económicas de las actuaciones realizadas.
- Cuantos servicios a la población se mostrarán como necesarios para el desarrollo de las actuaciones del área.



Toda la información relativa a la experiencia profesional deberá acreditarse mediante los certificados o documentación que demuestren fehacientemente todos los términos expuestos en su oferta, donde recoja el nombre, naturaleza e importe de las obras donde se han prestado servicios de gestión como los descritos en el apartado anterior, redacción del proyecto y dirección de la obra, detallando en cada caso las funciones que se han realizado. La documentación que no recoja todos los apartados anteriores obtendrá cero puntos.

La naturaleza de las actuaciones realizadas deberá ser tanto de rehabilitación edificatoria como de regeneración urbana, y siempre que el importe de ejecución material sea al menos de 1.360.000,00 euros (cantidad que supone un tercio de del importe previsto de ejecución material de la obra). La naturaleza de las actuaciones se entiende según lo que se expone a continuación:

- Proyectos de Rehabilitación Edificatoria: acondicionamiento de fachadas, reparación de elementos estructurales dañados, impermeabilización y tratamiento de cubiertas, sustitución de carpinterías interiores, mejora de las instalaciones, mejora de la accesibilidad a las viviendas, instalación de energías renovables, etc.

- Proyectos Regeneración Urbana: mejora de la accesibilidad, mejora de la pavimentación peatonal, soterrado del cableado, protección y prevención de los incendios forestales, etc.

La valoración del criterio se hará conforme a lo siguiente: por cada servicio prestado que englobe oficina técnica, redacción y dirección de proyectos se otorgará 8 puntos, hasta un máximo de 32 puntos.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en un máximo de 15 folios a doble cara, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 32 puntos.

12.1.2.- Oferta económica (28 puntos).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la oferta económica más baja, asignándole al resto de ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las ofertas económicas propuestas por cada licitador, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la menor oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = pm * (1 + \log (mo / O))$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima para el criterio (28 puntos).

“mo”: importe de la mejor oferta de entre todas los licitadores.

“O”: oferta a valorar presentada por cada licitador.

“log”: logaritmo en base 10.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

12.1.3.- Visita a la zona de actuación (20 puntos).

Debido a la lejanía entre los barrios en los que se va a actuar, y al objeto de que los licitadores puedan conocer las distintas zonas de actuación donde se ejecutarán las obras, se han programado dos visitas guiadas por parte de los técnicos de municipales: la primera de las visitas recorrerá los barrios del casco de Mogán y Veneguera, mientras que la segunda hará el recorrido por Barranquillo Andrés y Soria.

Los días previstos para la realización de las visitas se anunciarán junto con la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y se harán siempre durante el periodo de presentación de ofertas. Para ello se deberá solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán. Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. Una vez recibida la solicitud se designará hora y punto de encuentro.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

12.1.4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (20 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, ya que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (316,60 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (791,50 €/día) IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (\rho m * x) / m o$$

siendo:

“ ρm ”: puntuación máxima

“ x ”: penalidad por cada día de retraso ofertada por cada licitador

“ $m o$ ”: mayor penalidad de las ofertadas entre los licitadores.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

12.2.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

Visto la memoria justificativa emitida por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		I.G.I.C. (7 %)	TOTAL
		Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)		
SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN, TIPO "VENTANILLA ÚNICA"	153.930,73 €	20.010,99 €	9.235,84 €	12.822,43 €	196.000,00 €
SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	189.186,50 €	24.594,25 €	11.351,19 €	15.759,24 €	240.891,17 €
SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	100.299,69 €	13.038,96 €	6.017,98 €	8.354,96 €	127.711,60 €
TOTAL	443.416,92 €	57.644,20 €	26.605,02 €	36.936,63 €	564.602,77 €

De acorde con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado es de 527.666,14 € con el 7% de I.G.I.C excluido.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA", EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Este contrato está financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio".

La fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

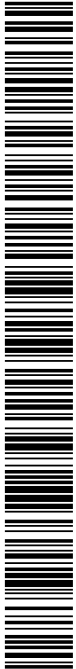
(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

>VISTO que con fecha 10 de octubre de 2024 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac911003f1307e83a90b0c39a

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

c) Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024 bis.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024 bis, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €); sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

32. Expte. 15474/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 38 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín).

“**Dña. Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, según Decreto n.º 4962/2024 de 06 de septiembre de 2024, de delegación de competencias, y en referencia al expediente de aprobación de la cesión del bien inmueble municipal nº 38, destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca (Puerto de Arguineguín), y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Ilte. Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2024 con CSV: [h006754aa91003f1307e83a90b0c39a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

SEGUNDO.- Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes bienes inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos, destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se relacionan:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 22 - Referencia: 1.1.00022.02 (Cuartos de pesca nº 1 al nº 21)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36869</p>
<p>Código Bien 23 - Referencia: 1.1.00023.02 (Cuartos de pesca nº 22 al nº 43)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36871</p>

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la propuesta del texto del borrador del acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, consta en el anexo adjunto a este informe.

CUARTO.- Visto la solicitud de cesión de uso del cuarto destinado en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca del Armador que ha continuación se relaciona,

ARMADOR
<p>***** con D.N.I. nº ***758***</p> <p>Buque: Nuevo Juanito (matricula-folio 3º TE-2-1-07)</p>

Solicitud con Nº Registro entrada:13725/2024

QUINTO.- Visto que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, que en su punto Segundo letra ñ), literalmente dice:

<<1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

ñ) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.>>

SEXTO.- Visto lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a concesiones demaniales que establece:

1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
3. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
4. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
6. Los artículos 93 y 137.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
7. Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
8. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

TERCERO. Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años, a no ser que por la normativa especial señale otro menor.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:**

Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

QUINTO. Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular porque la promoción y racionalización del sector pesquero, así como del desarrollo de actividades de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluidas las del fomento del consumo, la transformación y conservación de los productos de la pesca y el marisqueo, constituyen un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de nuestro municipio; parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, ya que el inmueble puede resultar necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general.

SEXTO. Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la adjudicación deberán de establecer las condiciones en que ha de entregarse, utilizarse y restituirse el bien, así como supuestos de extinción del título

SÉPTIMO.- Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso del bien inmueble municipal destinado en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifica, al Armador relacionado en el antecedente quinto, mediante acuerdo que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

ARMADOR	Nº CUARTO
***** con D.N.I. nº ***758*** Buque: Nuevo Juanito (matricula-folio 3ª TE-2-1-07)	38

SEGUNDA.- Notificar el acuerdo adoptado al Armador referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

TERCERA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Negociado de Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA Nº _____ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ Nº _____ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A _____ DEL BARCO _____.

En Mogán a _____ de _____ de _____

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña _____ con D.N.I. n.º _____ en calidad de Armador/a del barco _____

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien _____ ? Referencia _____, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca _____ y tiene la siguiente referencia catastral _____, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien _____ - Referencia: _____, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace



3006754aac9110c03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe únicamente para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/a Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/a Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Una vez el barco deje de estar en activo, El/a Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/a Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa El/la Armador/a.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

33.1. Expte. 8958/2024. Propuesta considerar nuevo propuesto como adjudicatario del arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Sharp Electronics Europe Limited.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** que mediante Decreto n.º: 2024/3184 de fecha 5 de junio de 2024 se resuelve declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de junio de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Iltre. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato mixto de suministro y servicio cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- Los criterios de adjudicación de este contrato serán los a continuación detallados, por resultar más beneficiosos para el interés general.

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas.....	40 puntos
2º.- Propuesta técnica.....	26 puntos
3º.- Coste por copia B/N	12 puntos
4.- Coste por copia Color	12 puntos
5.- Certificación ISO 14001 o equivalente.....	5 puntos
6.- Menor Consumo eléctrico típico TEC.....	2,5 puntos
7.- Certificación medioambiental EMAS	2,5 puntos

12.1.1.- Se propone como **primer criterio de adjudicación**, el Coste de alquiler de todas las máquinas por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.2.- Se propone como **segundo criterio de adjudicación**, la Propuesta técnica ya que resulta imprescindible valorar la calidad de los equipos y cobertura de las necesidades planteadas así como las características técnicas de los equipos ofrecidos según tipos de necesidades a cubrir, velocidad, memoria, facilidad de uso, versatilidad, capacidades para la gestión y control de su uso por parte de los trabajadores de esta Administración, así como el plan de formación, de mantenimiento, de despliegue, etc.

El licitador deberá presentar una propuesta técnica siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El nivel de detalle establecido es para determinar una homogeneidad en la información entregada para poder hacer un juicio de valor con las mismas condiciones para todos los ofertantes.

La valoración será de la propuesta en su globalidad, teniendo cada subapartado la misma importancia y ponderación dentro del global.

12.1.3.- Se propone como **tercer criterio de adjudicación**, el Coste por copia en B/N (blanco y negro) por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.4.- Se propone como **cuarto criterio de adjudicación**, el Coste por copia en Color por resultar más beneficioso para el interés general que se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.5.- Se propone como **quinto criterio de adjudicación**, que el fabricante de los equipos de reprografía esté en posesión del Certificado de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente, que permite el control de las actividades, productos y servicios que pueden ocasionar un impacto negativo sobre el medio ambiente, dado que el servicio de reprografía tiene un elevado impacto medioambiental. Esta norma está basada en la causa y efecto, es decir, cada acción que realiza la empresa debe tener un impacto mínimo en el medio ambiente.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.1.6.- Se propone como **sexto criterio de adjudicación**, el menor Consumo eléctrico típico (TEC), por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir a una menor huella de carbono y un menor coste económico en la factura del suministro eléctrico para el Ayuntamiento. Se justificará con la aportación del correspondiente certificado de Huella de Carbono.

12.1.7.- Se propone como **septimo criterio de adjudicación**, estar en posesión de la certificación EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) por resultar más beneficioso para el interés general por contribuir al desarrollo de una Economía Circular, que se justificará con la aportación de la correspondiente Certificación EMAS.

El Reglamento europeo EMAS (en sus siglas en inglés "Eco-Management and Audit Scheme") define un esquema de gestión y auditoría ambientales abierto a cualquier tipo de organización a nivel internacional e independientemente de su actividad. El Reglamento EMAS ayuda a las organizaciones a contribuir al desarrollo de una Economía Circular, ya que EMAS:

- Obliga a establecer unos indicadores de comportamiento ambiental para analizar y medir el uso eficiente de los recursos, desde una perspectiva de ciclo de vida, y un pensamiento basado en riesgo.
- Permite, no sólo asegurar el cumplimiento legal, sino a anticiparse a la aprobación de nuevos requisitos de carácter ambiental, lo que contribuye a minimizar riesgos desde un enfoque preventivo y a identificar nuevas oportunidades de negocio.
- Requiere obligatoriamente la implicación de los empleados, haciéndoles conscientes de la importancia de su participación en el sistema de gestión Este enfoque es propio del Reglamento EMAS desde sus inicios.
- La Declaración Ambiental validada por un verificador independiente y acreditado es una herramienta de comunicación potente que ayuda a la organización a poner en valor el esfuerzo derivado de la implantación de un sistema de gestión ambiental. Además, supone un ejercicio de transparencia que es reconocido por todas las partes interesadas, incluidas las administraciones públicas.
- Supone un motor para la innovación, ya que al promover la mejora continua, la organización tiene que investigar nuevos objetivos de reducción de consumos, cambios en los procesos, búsqueda de materiales menos contaminantes, etc.

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.2.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIO OBJETIVOS

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

12.2.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIO OBJETIVOS

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Este criterio va en la dirección fijada por la Unión Europea en su Comunicación COM-2008-400 «Contratación pública para un medio ambiente mejor» como «un proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que de otro modo se adquirirían».

Si bien la contratación pública ecológica (CPE) es un instrumento voluntario y los Estados miembros pueden determinar en qué medida se aplican las políticas o los criterios, desempeña un papel clave en los esfuerzos de la UE por impulsar una economía eficiente en el uso de los recursos.

La CPE se inscribe en el marco de la contratación pública estratégica, junto con la contratación pública socialmente responsable y la contratación pública para la innovación. El concepto básico de CPE se basa en disponer de criterios medioambientales claros, verificables, justificables y ambiciosos para los productos y servicios, basados en un enfoque del ciclo de vida y en pruebas científicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Se valorará la suma de los precios del alquiler de los equipos multifunción durante cuatro años, es decir el precio global de los 48 meses de duración del contrato inicial. Se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x.xxx,xx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 40 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales con formato x,xxxx (sin IGIC)

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{Precio licitación más bajo} / \text{Precio de licitación de cada licitador})$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 5

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 6

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

$$\text{Puntuación Modelo IMMA4} = (\text{Consumo TEC IMMA4 más bajo} / \text{Consumo TEC IMMA4 de cada licitador})$$

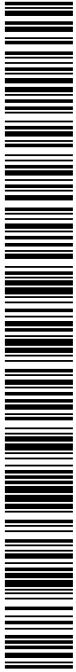
$$\text{Puntuación Modelo IMCA3} = (\text{Consumo TEC IMCA3 más bajo} / \text{Consumo TEC IMCA3 de cada licitador})$$

$$\text{Puntuación: } 5 * ((\text{Puntuación Modelo IMMA4} + \text{Puntuación Modelo IMCA3}) / 2)$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 7

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

12.3.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

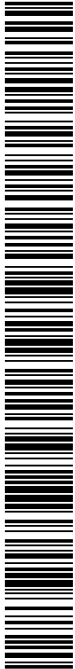
El presupuesto de gasto máximo e indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (217.509,60), desglosado en los siguientes importes:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	3557,4	54377,4
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	14229,6	217509,6
Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)			217509,6		

El precio de licitación se compone de dos cantidades diferenciadas:

a) IMPRESIÓN/COPIAS, como puede verse en las siguientes tablas:

Número estimado de Impresiones	B/N	Color	Total impresión
Mensual	64000	11	75



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Anual	768	132	900
Duración del renting (48 meses)	3072	528	3.600.000

Estimándose un coste por copia en BN de 0,0080 y en Color de 0,060

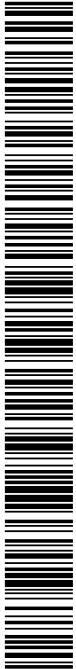
Coste de las impresiones IGIC no incluido	Precio IGIC no incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	512	660	1172
Anual	6144	7920	14064
Duración del renting (48 meses)	24576	31680	56256
Coste de las impresiones IGIC incluido	Precio IGIC incluido		
	B/N	Color	Total impresión
Mensual	547,84	706,2	1254,04
Anual	6574,08	8474,4	15048,48
Duración del renting (48 meses)	26296,32	33897,6	60193,92

b) RENTING 44 MÁQUINAS, como puede verse en la siguiente tabla:

Coste Renting 44 máquinas	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	3063	36756	147024
Coste IGIC incluido (7%)	3277,41	39328,92	157315,98

El presupuesto de gasto máximo e indicativo del presente contrato, mediante arrendamiento sin opción de compra puede verse en la siguiente tabla:

	Mensual	Anual	Duración del renting (48 meses)
Coste IGIC no incluido	4235	50820	203280



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Coste IGIC incluido (7%)	4531,45	54377,4	217509,6

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024 (Agosto- Diciembre): Veintidós mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos (22.657,25) IGIC incluido

Ejercicio 2025: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40) IGIC incluido

Ejercicio 2026: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido

Ejercicio 2027: cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (54.377,40 IGIC incluido

Ejercicio2028: (Enero- Julio) treinta y un mil setecientos veinte euros con quince céntimos (31.720,15) IGIC incluido

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en el presente pliego.

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 203.280,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
2da Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
3ra Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
4ta Anualidad	42705,89	5551,76	2562,35	50820
TOTAL	170823,56	22207,04	10249,4	203280
VALOR ESTIMADO			203280	



3006754a2911003f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
3. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromiso de gasto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de junio de 2024.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de junio de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024 acuerda:

3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 217.509,60 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 203.280,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 21900 ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL y 920 20500 ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 22.657,25 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 10 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011259 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 53.923,72 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 21900, N.º de operación 220249000080 y fecha 10 de junio de 2024, así como por importe total de 140.928,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 920 20500, N.º de operación 220249000081 y fecha 10 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 02 de julio de 2024.

> **VISTO que mediante Resolución adoptada por Decreto N ° 3625, de fecha 26 de junio de 2024, se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024,

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «ARRENDAMIENTO DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 8958/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, quedando su redacción de la siguiente forma:

<<VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

DONDE DICE:

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

DEBE DECIR:

Se valorará el coste por copia/impresión en blanco y negro y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 12 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

DONDE DICE:

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 10 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

DEBE DECIR:

Se valorará el coste por copia/impresión en color y se expresará con un máximo de 4 decimales

con formato x,xxxx (sin IGIC)

Puntuación = 12 x (Precio licitación más bajo / Precio de licitación de cada licitador)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 6

DONDE DICE:

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

Puntuación Modelo IMMA4 = (Consumo TEC IMMA4 más bajo / Consumo TEC IMMA4 de cada licitador)

Puntuación Modelo IMCA3 = (Consumo TEC IMCA3 más bajo / Consumo TEC IMCA3 de cada licitador)

Puntuación: 5* ((Puntuación Modelo IMMA4+Puntuación Modelo IMCA3)/2)

DEBE DECIR:

Se valorará el consumo en Kwh por semana de los 2 modelos de máquina ofertados y se expresará con un máximo de 2 decimales con formato x,xx Kwh/semana

Puntuación Modelo IMMA4 = (Consumo TEC IMMA4 más bajo / Consumo TEC IMMA4 de cada licitador)

Puntuación Modelo IMCA3 = (Consumo TEC IMCA3 más bajo / Consumo TEC IMCA3 de cada licitador)

Puntuación: 2,5* ((Puntuación Modelo IMMA4+Puntuación Modelo IMCA3)/2)>>

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías.

> **VISTO que en fecha 26 de junio de 2024 se publica en la PLACSP un Anuncio de Rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

> **VISTO que en fecha 03 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [c006754aa931111844d07e8294070b1eJ](#))**

> **VISTO que en fecha 03 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [L006754aa933110b21207e801b070b21v](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [8006754aa90c1100bb107e8306070c00o](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de julio 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [D006754aa904110934807e831b070d1c8](#))**

> **VISTO que en fecha 17 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, tras emisión de Informe Técnico, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [n006754aa92b12084d607e80e8070819l](#))**

> VISTO que mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta N.º 4088 /2024 de fecha 18 de julio 2024 se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para considerar propuesta como adjudicataria del contrato del «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFIA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», EXP: 8958/2024 y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

DAVID CHAO CASTRO

Secretario General Accidental

12/11/2024 07:57

CUARTO.- No aceptar la Confidencialidad declarada respecto a parte de la oferta presentada por el licitador SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, por los motivos recogidos en el Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024 que obra incorporado al expediente.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del mixto denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP. 8958/24, a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A28122125, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 12 de julio de 2024):

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: Sí

- Importe de la propuesta* (sin IGIC): 119.208,90

- IGIC: 8.344,62

* Sin IGIC y con 2 dígitos decimales

3.- Coste por copia B/N

- Importe de la propuesta*: 0,0001

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

4- Coste por copia Color

- Importe de la propuesta*: 0,0311

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

5.- Certificación 14001 o equivalente.

Se presenta certificación: Sí

6.- Consumo eléctrico típico TEC

- Consumo del Modelo IMMA4: 0,49 Kwh/semana

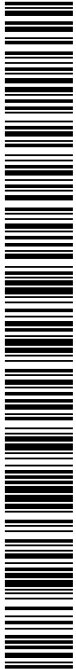
- Consumo del Modelo IMCA3: 0,30 Kwh/semana

7.,. Certificación medioambiental EMAS

Se presenta certificación: Sí

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024) y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

Licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios objetivos	Puntos Totales
CANON ESPAÑA S.A.U.	24,70	62,82	87,52



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024)** y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios objetivos	Puntos Totales
CANON ESPAÑA S.A.U.	24,70	62,82	87,52
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED	24,70	58,50	83,20
GRUPO CRI-SOLITUM CANARIAS, S.L.	26,00	55,56	81,56

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar al Jefe del Servicio de Informática, o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO .- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que con fecha 7 de agosto de 2024, D. José Manuel Bilbao Sánchez, actuando en nombre y representación de SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el acuerdo formalizado en fecha 30 de julio de 2024, por el que se adjudica el procedimiento de contratación a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U, por los motivos y consideraciones contenidos en el mismo.

> **VISTO** Decreto N.º 4620/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, de la Alcaldesa-Presidenta, por el que se resuelve la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. (con CSV [2006754aa9341001fd407e8184080b08S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** Resolución 228/2024, de fecha 7 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se ESTIMA PARCIALMENTE el recurso interpuesto



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

por don José Manuel Bilbao Sánchez, en su condición de apoderado de la entidad mercantil SHARP ELECTRONICS EUROPE, LIMITED, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, adoptado en sesión de 30 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato

> **VISTO que en fecha 10 de octubre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la Resolución del TACP, al objeto de excluir al licitador propuesto como adjudicatario y valorar ofertas sujetas a evaluación posterior y considerar al nuevo licitador propuesto como adjudicatario (CSV [I006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a](#))**

>**CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.**

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A28122125

CUARTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A28122125, por importe de 10.164 euros, Número de operación 320240002120 de fecha 25 de julio de 2024.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del mixto denominado «ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA SIN OPCIÓN DE COMPRA Y SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP. 8958/24, a la entidad SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF: W8263042G, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 09 de octubre de 2024):

1.- Oferta económica.

Se presenta oferta económica: Sí

- Importe de la propuesta: 96.000,00

(Arrendamiento mensual durante 48 meses: 2.000,00 /mes)

- IGIC (0%, por la inversión del sujeto pasivo): 0,00

3.- Coste por copia B/N

- Importe de la propuesta*: 0,0035

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

4.- Coste por copia Color

- Importe de la propuesta*: 0,0290

* Sin IGIC y con 4 dígitos decimales

5.- Certificación 14001 o equivalente

- Se presenta certificación: Sí

6.- Consumo eléctrico típico TEC

- Consumo del Modelo IMMA4: 0,8 Kwh/semana

- Consumo del Modelo IMCA3: 0,34 Kwh/semana

7.- Certificación medioambiental EMAS

Se presenta certificación: Sí

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir de la formalización del contrato (Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 08 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de julio de 2024) y,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios objetivos	Puntos Totales
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED	24,70	70,60	95,30
GRUPO CRI-SOLITUM CANARIAS, S.L.	26,00	64,18	90,18

SEXTO.- Requerir a la entidad SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF: W8263042G, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 10.164 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33.2. Expte.: 2091/2024. Propuesta excluir a ENRADA SCA y considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA), a la entidad Everycode, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» expte. 2091/2024, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**,

>VISTO que Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción turística y Seguridad del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aac9110c03f1307e83a90bc39a

otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de agosto de 2024 que consta en el expediente.

>VISTO que Según Memoria justificativa de fecha 22 de agosto de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 7 de agosto de 2024, redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la prestación de los servicios de accesibilidad y usabilidad de los sitios web del Ayuntamiento de Mogán, así como el asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) municipal

>VISTO que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicios cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, adjudicando el servicio al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	75 puntos
2º.- Incremento bolsa de horas anual.....	10 puntos
3º.- Reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones.	15 puntos

Se propone como primer criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se propone como segundo criterio de adjudicación, el incremento de la bolsa de horas anual hasta un máximo de 20 horas de incremento, por ser beneficioso para esta administración disponer de mayor cantidad de horas de mantenimiento anuales. Se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de incremento de horas.

Para reducir los riesgos de aparición de deficiencias en la prestación del servicio, se propone como tercer criterio de adjudicación la aportación de documentación que certifique reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones con entidades del ámbito de la accesibilidad.



3006754aa9110c03f1307e83a90bc39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 1

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 2

Se asignará una puntuación máxima de 10 puntos, correspondiendo 0,5 puntos por cada hora adicional ofertada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 3

Se asignará una puntuación máxima de 15 puntos, correspondiendo 1 punto por cada convenio de colaboración con entidades del ámbito de la accesibilidad, 6 puntos por cada acreditación y 4 puntos por cada reconocimiento oficial recibido. La suma del conjunto de los puntos obtenidos por los convenios de colaboración no computará más de 5 puntos. La suma de los puntos obtenidos por las acreditaciones tendrá un valor máximo de 6, mientras que la suma de los puntos obtenidos por los reconocimientos oficiales tendrá un valor máximo de 4.

Para reforzar y afianzar el cumplimiento en las Administraciones Públicas, el artículo 17 del Real Decreto exige a las entidades del sector público y otros organismos vinculados la realización de revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, por lo que se valorará la tenencia de acreditación emitida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la evaluación de la accesibilidad de sitios web. ENAC es el Organismo Nacional de Acreditación designado por el Gobierno en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

Los reconocimientos oficiales que computarán serán los emitidos por el Real Patronato sobre Discapacidad y los emitidos por otros organismos nacionales y/o autonómicos relacionados con el ámbito de la accesibilidad y/o discapacidad. Con el objetivo de asegurar la imparcialidad en la emisión de dichos reconocimientos, únicamente computarán aquellos emitidos por organismos públicos.

Con la finalidad de evaluar la documentación con una mayor eficiencia y celeridad, los certificados de los convenios de colaboración, de las acreditaciones y de los reconocimientos oficiales deberán entregarse en archivos en formato PDF, en un único archivo por cada certificado presentado. No computarán aquellos presentados en un archivo que contenga más de un certificado.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

El contratista debe cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre el que se dispone. Si no hay convenio aplicable el departamento responsable del contrato u órgano de contratación podrá determinar unas condiciones mínimas aplicables siempre que las explicité en el pliego y sean conforme con la legislación laboral.

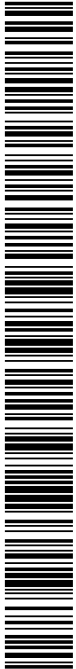
Las empresas licitadoras deben garantizar que la oferta económica debe ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios recogidos puedan ser inferiores los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

>VISTO que el informe emitido, en fecha 21 de agosto de 2024, por Dña. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00)**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, y justificando la **no división en lotes** del contrato en que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

El valor estimado calculado para el presente servicio es de 26.495,34 euros, estando incluidos en este total el coste relativo a la prestación del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

Servicio de accesibilidad y usabilidad web, y asesoramiento a la Unidad responsable de accesibilidad (URA)				
AÑO	ANUALIDAD ES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78
2da Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78
3ra Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78
TOTAL	22264,98	2894,46	1335,9	26495,34
Valor estimado del contrato			26.495,34 euros	

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>VISTO que con fecha 22 de agosto de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de agosto de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación.
3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027), por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de agosto de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)**» expte. 2091/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

«SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» expte. 2091/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00), estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, y un valor estimado del contrato que asciende a 26.495,34 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

>**VISTO** que con fecha 29 de agosto de 2024 su publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 13 de septiembre de 2024.**

> **VISTO** que en fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único

> **VISTO** que en fecha 18 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar el Informe Técnico, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, así como requerir documentación.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de octubre de 2024 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 2091/24, a la entidad SERINZA SOLUTIONS SL con CIF: B49289119, que oferta un importe sin I.G.I.C. de Diecisiete mil cuatrocientos euros (17.400,00), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Mil doscientos dieciocho euros (1.218,00), siendo el importe total de Dieciocho mil seiscientos dieciocho euros (18.618,00), y el resto de criterios que se detallan más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante, siendo el plazo de duración del servicio de tres años, desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato, que deberá firmarse en un plazo máximo de siete días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Oferta presentada:**2.- Incremento bolsa de horas mensual.**

Se presenta Incremento de la bolsa de horas anual: SI /NO

Incremento (de 1 a 20 horas anuales):

- Se oferta incremento de 20 horas

3.- Reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones.

Se presentan Reconocimientos oficiales: NO

N.º de reconocimientos:

Se presentan Convenios de colaboración: NO

N.º de convenios:

Se presentan Acreditaciones: NO

N.º de Acreditaciones:

- Orden decreciente ofertas:

Clasificación	CID/NIF Licitador	Puntuación
1º	B49289119	85
2º	F91729517	79,72
3º	B98657711	75
4º	B16818601	71,56

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

CUARTO.- REQUERIR a la entidad SERINZA SOLUTIONS SL con CIF: B49289119, propuesto como adjudicatario, al objeto de que presente la documentación establecida en el informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente requerimiento, a través de la PLACSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 04 de octubre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose incompleta (CSV [Q006754aa9220917b1b07e835f0a0728v](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de octubre de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad **SERINZA SOLUTIONS SL** con CIF: **B49289119**, propuesto como adjudicatario, al no acreditarse la documentación establecida en el informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario, al licitador siguiente atendiendo al orden decreciente en el que quedaron las ofertas, en el procedimiento tramitado para la contratación del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 2091/24, a la entidad **ENREDA SCA** con CIF: **F91729517**, que oferta un importe sin I.G.I.C. de dieciocho mil setecientos diecinueve euros con cuatro céntimos (18.719,04), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) y el resto de criterios que se detallan más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante, siendo el plazo de duración del servicio de tres años, desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato, que deberá firmarse en un plazo máximo de siete días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Oferta presentada:

2.- Incremento bolsa de horas mensual.

Se presenta Incremento de la bolsa de horas anual: SI / NO

Incremento (de 1 a 20 horas anuales):

- Se oferta incremento de 20 horas

3.- Reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones.

Se presentan Reconocimientos oficiales: SI / NO

N.º de reconocimientos:

Se presentan Convenios de colaboración: SI / NO

N.º de convenios:

Se presentan Acreditaciones: SI / NO

N.º de Acreditaciones:

- Orden decreciente ofertas:

Clasificación	CID/NIF Licitador	Puntuación
2º	F91729517	79,72
3º	B98657711	75
4º	B16818601	71,56

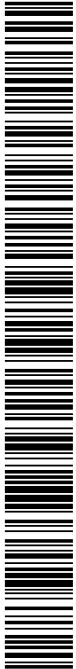
***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP.**

QUINTO.- REQUERIR a la entidad **ENREDA SCA** con CIF: **F91729517**, propuesto como adjudicatario, al objeto de que presente la documentación establecida en el informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024, en el **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente requerimiento, a través de la PLACSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a



Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 16 de octubre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose incompleta y considerando propuesto al siguiente licitador (CSV [1006754aa91410148ee07e827d0a0a14m](#))

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad **ENREDA SCA** con CIF: F91729517, propuesto como adjudicatario, al no acreditarse la documentación establecida en el informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario, al licitador siguiente atendiendo al orden decreciente en el que quedaron las ofertas, en el procedimiento tramitado para la contratación del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 2091/24, a la entidad EVERYCODE SL con CIF: B98657711, que oferta un importe sin I.G.I.C. de VEINTISEIS MIL CIÉN EUROS (26.100,00 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) por importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS (1.827,00 euros), ascendiendo a un importe total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (27.927,00 euros) y el resto de criterios que se detallan más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente detallado más adelante, siendo el plazo de duración del servicio de tres años, desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato, que deberá firmarse en un plazo máximo de siete días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Oferta presentada:

2.- Incremento bolsa de horas mensual.

Se presenta Incremento de la bolsa de horas anual: **SI** / NO

Incremento (de 1 a 20 horas anuales):

- Se oferta incremento de **20 horas**

3.- Reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones.

Se presentan Reconocimientos oficiales: **SI** / NO

N.º de reconocimientos: 1 (UNO)

Se presentan Convenios de colaboración: **SI** / NO

N.º de convenios: **8 (OCHO) CONVENIOS**

Se presentan Acreditaciones: **SI** / NO

N.º de Acreditaciones: **2 (DOS)**

- Orden decreciente ofertas:

Clasificación	CIF/NIF Licitador	Puntuación
---------------	-------------------	------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

3º	B98657711	75
4º	B16818601	71,56

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

QUINTO.- REQUERIR a la entidad EVERYCODE SL con CIF: B98657711, propuesto como adjudicatario, al objeto de que presente la documentación establecida en el informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente requerimiento, a través de la PLACSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33.3. Expte.: 2081/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, etc... para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía fija, móvil, datos y acceso a internet) del Ayuntamiento de Mogán.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:2081/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2024, vista la propuesta de D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías el 21 de agosto de 2024 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 9 de octubre de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de octubre de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emiida, en fecha 9 de octubre de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2024 07:57
---	---	---------------------------------

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por la Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un **contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«

1º.- Baja de la oferta económica	40
2º.- Solución técnica	20
3º.- Ampliación del ancho de banda de salida a Internet a 1Gb simétrico	10
4º.- Ampliación del ancho de banda entre el nodo de comunicaciones situado en las Casas Consistoriales de Mogán y el nodo de comunicaciones situado en la Plaza de las Marañuelas de Arguineguín mediante un servicio RPV a 1Gb simétrico	10
5º.- Ampliación de los servicios implantados en el servicio de Telefonía Fija (máximo 40%)	5
6º.- Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles (máximo 50%)	2
7º.- Ampliación de los servicios implantados en el servicio de Telefonía Móvil (máximo 40%)	5
8º.- Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles (máximo 50%)	2
9º.- Reducción del tiempo de la fase de implantación	4
10º.- Disponer de un gestor personalizado, con atención desde España al que poder llamar y ser atendido siempre por el mismo gestor en horario laboral, pudiendo contactar con él por correo no genérico. Dicho gestor será responsable de la gestión, seguimiento y resolución de las solicitudes e incidencias/averías solicitadas por el AYUNTAMIENTO	2

12.1.1.- Se propone como primer criterio de adjudicación, la **Baja de la oferta económica** por resultar más beneficioso para el interés general. Este criterio es el de mayor ponderación porque en opinión del técnico que informa, beneficia económicamente a esta Administración reduciendo los gastos de la misma.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

12.1.2.- Se propone como segundo criterio de adjudicación la **Solución Técnica** ya que disponer de unos servicios con los últimos avances tecnológicos resulta muy beneficioso para esta Administración

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica según el formato siguiente:

La Memoria Técnica de las ofertas presentadas deberán guardar el siguiente formato, siendo su contenido claro y conciso, dejando la documentación complementaria requerida en anexos, de acuerdo al siguiente índice:

- CAPITULO 1 REFERENCIAS TÉCNICAS DEL OPERADOR

Donde se indicará la experiencia y la capacidad del operador (apartado 4.5 del PPT)

- CAPITULO 2 SOLUCIÓN TÉCNICA

Se indicará la solución presentada, indicando claramente los recursos a desplegar según las exigencias del PPT:

- Servicio de Telefonía Fija (apartado 3.1 del PPT):
 - Tecnología de acceso
 - Números de enlaces
 - Facilidades
 - Extensión del Plan de numeración
 - Solución corporativa de voz. (equipamiento)
 - Mantenimiento de equipos
- Servicio de Telefonía Móvil (apartado 3.2 del PPT)
 - Arquitectura general de red soporte de los servicios
 - Equipamiento
 - Conexión con redes externas
 - Plan de numeración e integración en la red corporativa de voz fija
 - Funcionalidades



3006754aa911003f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Unidad administrativa de Secretaría

- *Servicios Adicionales*
- *Servicios de Datos y acceso a Internet (apartado 3.4 del PPT)*
 - *Tecnologías de acceso*
 - *Equipamiento*
 - *Otros recursos*
 - *Internet*
 - *Acceso*

•CAPITULO 3 PLANES DE ACTUACIÓN

Dentro de los planes de actuación se describirán los siguientes puntos:

- *Plan de Implantación (apartado 4 del PPT)*
- *Plan de Gestión y Mantenimiento del Servicio (apartado 4 del PPT)*
- *Plan de Calidad (apartado 4 del PPT)*
- *Plan de evolución de las tecnologías de nueva generación tipo 4G y 5G o equivalentes en el municipio. (apartado 3.2.1.1 del PPT)*

•CAPITULO 4 BENEFICIOS

Resumen donde se indicarán los beneficios tecnológicos que la Solución Técnica propuesta aporta al Ayuntamiento de Mogán, que no están exigidos en el PPT y que no suponen un coste adicional para esta administración ni son valorados específicamente dentro de los criterios objetivos.

•ANEXOS

- *Recursos y presencia del Operador a nivel nacional, insular y municipal.*
- *Mapas de cobertura a nivel municipal del Servicio de Telefonía Móvil.*
- *Mapas de despliegue a nivel municipal de tecnologías de banda ancha.*
- *Otros anexos que los licitantes consideren de interés.*

12.1.3.- *Se propone como tercer criterio de adjudicación la **Ampliación del ancho de banda de salida a Internet** ya que cada día son más los servicios que recibimos y que ofrecemos a través de este canal de acuerdo con lo establecido en la ley 39/20015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disponer de un canal de salida a internet a la mayor velocidad posible es muy beneficioso para esta administración.*



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57

Este criterio se justificara con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.4.- Se propone como cuarto criterio de adjudicación la **Ampliación del ancho de banda entre el nodo de comunicaciones situado en las Casas Consistoriales de Mogán y el nodo de comunicaciones situado en la Plaza de las Marañuelas de Arguineguín mediante un servicio RPV a 1Gb simétrico** porque actualmente los servicios municipales desplegados en la zona de Arguineguín han ido incrementandose con el tiempo lo que nos demanda un mayor ancho de banda en las comunicaciones para que haya una comunicación fluida en el tráfico de voz y datos.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta

12.1.5.- Se propone como quinto criterio de adjudicación la **Ampliación de los servicios implantados en el servicio de Telefonía Fija** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer, por futuras necesidades, de un mayor número de líneas de telefonía fija sin costes adicionales ni modificaciones del contrato (ampliación de los servicios implantados mínimo exigido 20%), hasta un máximo del 40% de los servicios actuales implantados.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.6.- Se propone como sexto criterio de adjudicación la **Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer de un mayor número de minutos sin costes adicionales ni modificaciones del contrato (aumento del tráfico mínimo exigido 30%), hasta un máximo del 50% del tráfico actual.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.7.- Se propone como séptimo criterio de adjudicación la **Ampliación de los servicios implantados en el servicio de Telefonía Móvil** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer, por futuras necesidades, de un mayor número de líneas de telefonía fija sin costes adicionales ni modificaciones del contrato (ampliación de los servicios implantados mínimo exigido 20%), hasta un máximo del 40% de los servicios actuales implantados.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.8.- Se propone como octavo criterio de adjudicación la **Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer de un mayor número de minutos sin costes adicionales ni modificaciones del contrato (aumento del tráfico mínimo exigido 30%), hasta un máximo del 50% del tráfico actual.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.9.- Se propone como noveno criterio de adjudicación la **Reducción del tiempo de la fase de implantación** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer de todos los recursos exigidos en el contrato en un plazo inferior (duración máxima 30 días naturales) de tiempo, hasta un máximo de 15 días naturales.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.1.10.- Se propone como décimo criterio de adjudicación **Disponer de un gestor personalizado, con atención desde España al que poder llamar y ser atendido siempre por el mismo gestor en horario laborable, pudiendo contactar con él por correo no genérico. Dicho gestor será responsable del seguimiento y resolución de las solicitudes e incidencias/averías solicitadas por el AYUNTAMIENTO** ya que resulta muy beneficioso para esta administración el poder disponer de un gestor personalizado, que permite un acceso rápido y eficaz ante los problemas, evitando hablar con sistemas asistidos automatizados o técnicos diferentes en cada incidencia que no llevan un seguimiento exclusivo de las incidencias municipales.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.

12.2.- VALORACIÓN DEL CRITERIO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754a29110c03f1307e83a90b0c39a

12.2.1.- VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} * [1 - ((B_{max} - B_i) / B_{max})]$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

12.2.2.-VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

12.2.3.-VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Nº 5, 6, 7 y 8

Todas las ofertas serán valoradas de acuerdo con la regla de proporcionalidad directa.

$$P_i = (P_{eco} * O) / O_{max}$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación máxima del criterio

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora (Diferencia entre el valor ofertado y el valor mínimo exigido)

O_{max} = Oferta máxima.

12.2.4.-VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Nº 3, 4 y 10

Todas las ofertas serán valoradas con la máxima puntuación si ofertan una solución acorde a lo exigido.

12.2.5.-VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 9

Todas las ofertas serán valoradas de acuerdo con la regla de proporcionalidad directa.

$$P_i = (P_{eco} * O) / O_{max}$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = máxima del criterio

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

O_{max} = Oferta máxima.

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (411.950 €)**, desglosado en los siguientes importes:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	6.737,50 €	102.987,50 €
2da Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	6.737,50 €	102.987,50 €
3ra Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	6.737,50 €	102.987,50 €
4ta Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	6.737,50 €	102.987,50 €
TOTAL	323.529,41 €	42.058,82 €	19.411,76 €	26.950,00 €	411.950,00 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024 (Diciembre): Dos mil ochocientos sesenta euros con setenta y seis céntimos (2.860,76€) IGIC incluido

Ejercicio 2025: Ciento dos mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (102.987,50 €) IGIC incluido

Ejercicio 2026: Ciento dos mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (102.987,50 €) IGIC incluido

Ejercicio 2027: Ciento dos mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (102.987,50 €) IGIC incluido

Ejercicio2028: (Enero- Diciembre): Cien mil ciento veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos (100.126,74 €) IGIC incluido

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de cuatro años, es de 385.000,00 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS	BENEFICIO	TOTAL
		GENERALES (13%)	INDUSTRIAL (6%)	
		Coste indirecto		
1ra Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	96.250,00 €
2da Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	96.250,00 €
3ra Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	96.250,00 €
4ta Anualidad	80.882,35 €	10.514,71 €	4.852,94 €	96.250,00 €
TOTAL	323.529,41 €	42.058,82 €	19.411,76 €	385.000,00 €

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo .

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 22200 "ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 2.860,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de octubre de 2024, con N.º de operación 220240021161 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 409.089,24 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000134 y fecha 11 de octubre de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 14 de octubre de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 920 22200 "ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 2.860,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de octubre de 2024, con N.º de operación 220240021161 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110b03f1307e83a90b0c39a

2027 y 2028 por importe total de 409.089,24 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000134 y fecha 11 de octubre de 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 15 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 16 de octubre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato «**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:2081/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» Expte:2081/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros (411.950 €)**, con el 7% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a las partidas presupuestarias 920 22200 “ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 2.860,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 11 de octubre de 2024, con N.º de operación 220240021161 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 409.089,24 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000134 y fecha 11 de octubre de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57



3006754aa9110c03f1307e83a90b0c39a

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veinticuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **16 de octubre de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **23 de octubre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2024 07:57